

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 007-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 007-2025**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales ubicadas en la Planta baja del Edificio de Gobierno localizado en Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 55-4160-5006 de lunes a viernes del año en curso, de las 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional número 007-2025 realizada vía electrónica a través de la Plataforma ComprasMX, con número de expediente: E-2025-00056155 y número de procedimiento LA-12-M7F-012M7F002-N-123-2025 .
Objeto de la Licitación	Servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios
Unidad de Medida	Servicio
Cantidad	1
Clave CUCOP	31701
Partidas	1
Fecha de publicación en ComprasMX	01 / 07 / 2025
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	04 / 07 / 2025 11:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 / 07 / 2025 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 / 07 / 2025 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 / 07 / 2025 12:00 horas

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE JULIO DE 2025



C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

A detailed black and white illustration of a woman in traditional Mexican attire, including a large shawl and a long dress, holding a Mexican flag on a pole. The flag is waving in the wind.

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE TELEFONÍA IP PARA 600 USUARIOS PARA EL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ Y EL
CENTRO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN LA COMUNIDAD**

LPN 007-2025

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 007-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE TELEFONÍA IP PARA 600 USUARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ Y EL CENTRO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN LA COMUNIDAD

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 35 fracción I, 36, 37 y 39 fracción I al 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019; los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. en fecha 9 de septiembre de 2010; y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08, representada en este acto por la **C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales**, la cual celebra la **Licitación Pública Nacional número 007-2025**, a fin de realizar la **contratación del servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y el Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad** descrito a continuación, bajo la siguiente:



NOCIONES PRELIMINARES	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE	4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	5
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE	5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	5
1.4.2 INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	5
1.4.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6
1.5 TIPO DE CONTRATO	6
1.6 PARTIDAS	6
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO	7
1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
2. FORMA Y TÉRMINOS	8
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	8
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES	8
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA	8
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES	9
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	10
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO	11
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS	11
2.6 DICTAMEN DE FALLO	12
2.7 ACTA DE FALLO	12
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES	13
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	13
3. CONSIDERACIONES GENERALES	15
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES	15
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN	15
3.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE	15
3.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	16
4. EVALUACIÓN	17
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26
4.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS	27
4.3 ESTUDIO DE MERCADO	28
5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR	29
6. GARANTÍA DEL CONTRATO	31
7. CONDICIONES DE PAGO	32
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO	33
9. INCUMPLIMIENTO	34
10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	35
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO	35
10.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN	35
11. INFRACCIONES Y SANCIONES	36
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	37
12.1 INCONFORMIDADES	37
12.2 CONTROVERSIAS	38
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	38
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	38
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	39
ANEXOS	40

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Área contratante. La Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el Instituto.

Área requirente. La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional es aquella que solicitó formalmente la prestación del servicio.

Área técnica. La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional es aquella que en el Instituto elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

CESAMAC. Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad.

Dirección o DA. Dirección de Administración.

D.O.F. Diario Oficial de la Federación.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Ley o LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.

Licitante. La persona física o moral que se haya invitado y tenga interés de participar en este procedimiento.

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

ORINPRFM. Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Proveedor. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

Reglamento o RLAASSP. El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día 14 de febrero de 2024.

RUPC. Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SABG. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Licitación Nacional dará inicio con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema ComprasMX.

No podrán participar en esta Licitación Nacional, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos de los artículos 71 fracción V y 89 a 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, a través de la Dirección de Administración, y por conducto del área contratante, la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfono: 55-41-60-50-06, representada en este acto por la C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales.

Todos los escritos y formatos que deriven de este procedimiento deberán dirigirse al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

2. **Medio y carácter de la Licitación:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 35 fracción I y 36 de la LAASSP vigente, la presente Licitación Pública se llevará a cabo en medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de ComprasMX.**

Por tratarse de una Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 39 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en ComprasMX:** En el sistema ComprasMX se encuentra la presente convocatoria **LPN 007-2025** con número de expediente: **E-2025-00056155** y número de procedimiento: **LA-12-M7F-012M7F002-N-123-2025**. con la descripción: **Servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios.**
4. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español. En caso de que algún documento que se integre a la propuesta esté en algún idioma diferente al español, bastará con integrar la traducción simple al español de la información/característica/especificación que se deba acreditar de conformidad con lo requerido en las bases.
5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Licitación Pública abarcará los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, los cuales se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se establece en el **APARTADO 1.3**. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción I, inciso f) del RLAASSP. La presente contratación no será financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción I, inciso g) del RLAASSP.
6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del servicio:** La presente Licitación Pública se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que preste el **servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios para el INPRFM y el CESAMAC**. El licitante deberá comprometerse a cumplir lo estipulado en el **ANEXO 1**, que forma parte integral de la presente Licitación Pública, así como a lo dispuesto en los artículos 31 y 39 fracción II del RLAASSP.
2. **Partidas:** La contratación del **servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios para el INPRFM y el CESAMAC**, se integra por una partida única, conforme lo establece el **APARTADO 1.6**.
3. **Normas oficiales mexicanas o estándares:** La descripción completa de las normas oficiales mexicanas o estándares, cuyo cumplimiento se exige a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los servicios cumplen los estándares o unidades de medida requeridas, se encuentran detalladas en el **ANEXO 1**.
4. **Pruebas:** La presente Licitación no requiere de la realización de pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso e), del RLAASSP.

5. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios para el INPRFM y el CESAMAC**, como lo establece el **APARTADO 1.5**. El contrato será abierto siendo esta su modalidad de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso g) del RLAASSP.
6. **Modo de adjudicación:** La contratación del **servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios para el INPRFM y el CESAMAC**, se adjudicará de acuerdo con lo estipulado en el **APARTADO 1.6**.
7. Los requerimientos del servicio se sustentan en las disposiciones y obligaciones contenidas **ANEXO 1** de la presente convocatoria, teniendo como base las necesidades del propio Instituto.
8. **Modelo de contrato:** El modelo de contrato publicado en la página electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modelos-de-contrato-mfij>, y que se adjunta como **ANEXO 10** será el que se tomará como base para el contrato que derive de la presente Licitación Pública. Lo anterior, de conformidad con el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) y 81 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional se efectúa con cargo a la partida presupuestal **31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales**, autorizada de conformidad a lo establecido en el **Oficio DGPYP-0066-2025, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud**, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, quedando supeditado el compromiso de pago que se derive para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 a la disponibilidad que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta Entidad, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación, siendo autorizados por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM. En materia de impuestos y derechos el INPRFM sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la *Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento*; y en cumplimiento al *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*; a las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz*; así como en el *acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas*, publicado en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010.

Finalmente, la presente Convocatoria se apega a lo establecido en la *Ley Federal de Austeridad Republicana*, los *lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*, así como el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por ComprasMX se hará conforme al *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema ComprasMX disponible en la página de Internet: de <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>, así como lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Jefe(a) de la **ORINPRFM**, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

1.4.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La protección de datos personales se efectuará conforme a lo establecido en el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017; así como a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025. Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el **ORINPRFM**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan salvaguardar confidencialidad sobre datos personales a los que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente Licitación Pública será abierto, de conformidad con el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, **con una modalidad de contratación plurianual**. En la presente Licitación Pública no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria, en las aclaraciones del Instituto, en la documentación legal y administrativa y la propuesta técnica y económica del proveedor y en el contrato que establece el artículo 66 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

1.6. PARTIDAS

La participación en esta Licitación Pública será por **partida única**, pudiéndose **adjudicar a un solo licitante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La partida considerada para este procedimiento es la siguiente:

Partida	Cucop	Descripción
Única	31700002	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación Pública no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Licitación Pública **aplicando para todos los licitantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO

El licitante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **primero de septiembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete (24 meses)**.

1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado en las instalaciones del **INPRFM** ubicado en **Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**. Asimismo, el servicio comprenderá al **CESAMAC**, ubicado en **República de Venezuela, esq. con Rodríguez Puebla s/n, planta alta del mercado Abelardo Rodríguez, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México**.



2. FORMA Y TÉRMINOS

2.1. CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

Para la presente convocatoria no se efectuará una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 42 de la Ley y 43 de su Reglamento; así mismo dicha convocatoria no tendrá costo alguno para los licitantes.

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los licitantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

- c) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto:

<http://inprf.gob.mx/administracionnew/ssg.html>

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **primero de julio de dos mil veinticinco**.

Aquellas personas físicas o morales interesadas en participar en el presente procedimiento deberán estar inscritos en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.

2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitantes podrán verificar el lugar de prestación del servicio el día **cuatro de julio dos mil veinticinco, a las once horas**, debiendo presentarse para tal efecto en las oficinas de la **SSG** ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM, localizado en Calzada México-Xochimilco núm. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía de Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**.

La finalidad de la visita consiste en que los licitantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio, por lo cual, cualquier cuestionamiento referente al procedimiento tendrá que reservarse para las Aclaraciones que envíen los licitantes de conformidad al **APARTADO 2.4. La inasistencia al evento no será motivo de descalificación.**

Los licitantes, con posterioridad a la realización de la visita, podrán tener acceso a los lugares en que se prestarán los servicios, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a una persona que guíe la visita. El INPRFM **no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas**, por tanto, los licitantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

Con el objeto de acreditar su personalidad, de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los licitantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, así como que está habilitado para suscribir a nombre del licitante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal y administrativa (**numeral 1.1 del ANEXO 2**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat)**.

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la Licitación Pública.
2. Participación en los todos los eventos de la Licitación Pública (visita, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo).
3. Firma del contrato.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma ComprasMX:** <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y se realizará el día **ocho de julio de dos mil veinticinco, a las diez horas**, con fundamento en el artículo 43 último párrafo y 44 de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar el **listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante a través de la plataforma **ComprasMX**. Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por el INPRFM a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre la plataforma ComprasMX.**

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los licitantes deberán manifestar **su interés en participar en la Licitación Pública a través de ComprasMX**, por sí o en representación de un tercero. **Las personas que expresen su interés en participar en la Licitación Pública serán consideradas como licitantes para todos los efectos legales.**

En caso de que alguno de los participantes no exprese su interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la página en donde se encuentra. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el INPRFM de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP. **Asimismo, cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.**

El acto será presidido por la persona servidora pública designada por la convocante. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de estas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados, haciendo constar todo ello en el **Acta de Junta de Aclaraciones**. Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los representantes del INPRFM y de la ORINPRFM, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas para posteriormente publicar la misma en la página de ComprasMX.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones.**

A partir de la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la plataforma ComprasMX, el Instituto determinará en la misma, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo (que no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas) para que los licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**. Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma ComprasMX.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta de cierre de junta de aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma ComprasMX.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, **por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto, pero no contestadas**, debiéndolas integrar al expediente respectivo. Si algún licitante presenta, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, será parte integrante de la presente Licitación Pública, de conformidad con el artículo 43, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo a través de la plataforma ComprasMX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y se realizará el día **dieciséis de julio de dos mil veinticinco, a las diez horas, a través de la plataforma ComprasMX**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) y 44 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición, aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 40 fracción VI de la LAASSP, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP (**ANEXO 4**).

2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán enviadas por ComprasMX y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 37, último párrafo de la Ley).

Los licitantes deberán enviar la documentación legal y administrativa, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los licitantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la licitante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2**.
- b) Los licitantes entregarán toda la documentación obligatoria y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.3, 1.4, 1.9, 1.10 y 1.17 (esta última sólo en el caso de que se presente una proposición conjunta) del ANEXO 2.**
- c) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas en forma consecutiva.** Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- e) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

- f) **El licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación Pública.**
- g) El licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2**.
- h) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:
- **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**
 - **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**
 - **Que a pesar de ser documentos diversos vengán paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.**

2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el artículo 45 de la LAASSP la entrega de proposiciones se hará a través de ComprasMX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP. Por tal motivo, y al ser una Licitación Pública de carácter electrónica, no resulta aplicable lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso j), del RLAASSP.

En esta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los licitantes en la plataforma ComprasMX**, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Licitación Pública, haciéndose una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los licitantes, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los licitantes que participaron en forma electrónica**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta. Terminada el acta se le dará lectura, con el representante del ORINPRFM, haciéndose del conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Licitación Pública.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por ComprasMX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

NOTA IMPORTANTE:

Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en el **párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP y 44 de su Reglamento**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos, en la proposición conjunta y en el contrato y/o pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; para lo anterior, será necesario cumplir con los siguientes aspectos:

1. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación Pública, mismo que firmará la proposición.
 - d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.
2. El convenio que se establece en el presente punto deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en los **numerales 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 y 1.13 del ANEXO 2.**
4. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
5. El convenio de participación conjunta será añadido a la propuesta de los Licitantes (**numeral 1.17 del ANEXO 2**).

2.6. DICTAMEN DE FALLO

De las propuestas presentadas por los Licitantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2**. Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4**, que tendrá como resultado la emisión del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**.

Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los licitantes a través de la plataforma ComprasMX, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de ComprasMX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y se realizará el **dieciocho de julio de dos mil veinticinco a las doce horas**, conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación Pública, el cual contendrá la información referida en el artículo 49 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:
 - I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - III. La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;
 - IV. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
 - V. Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
 - VI. Fecha y hora para la firma del Contrato, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y
 - VII. Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato y si la garantía de cumplimiento del contrato será divisible o indivisible.
4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.
5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la Licitación Pública la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.
6. Las indicaciones relativas a la firma del contrato se encuentran detalladas en el **numeral 5** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso k), del RLAASSP.

2.8. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en ComprasMX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles.

2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día en que se efectúen la última junta de aclaraciones.

Dichas modificaciones serán informadas a los licitantes y público en general a través de la plataforma ComprasMX en forma de comunicado o aviso.



3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

1. El licitante deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley.
2. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente Licitación Pública, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
3. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
4. Comprometerse a cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública que se encuentra descrita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública a ninguna persona física o moral. No obstante, los licitantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato, documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**
6. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP, se podrá declarar desierta la Licitación Pública en los siguientes casos:

- a) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos servicios ofertados no resulten aceptables; y
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM.

Cuando la Licitación Pública se declare desierta, el INPRFM podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la Ley, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la presente Licitación Pública.

3.3. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción IV del RLAASSP se desecharán las propuestas y se descalificará a los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de Licitación Pública, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Si no cumplen los requisitos en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- c) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la ley;
- d) Se declare por la autoridad competente que la información y/o documentación proporcionada por los licitantes, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, es falsa;

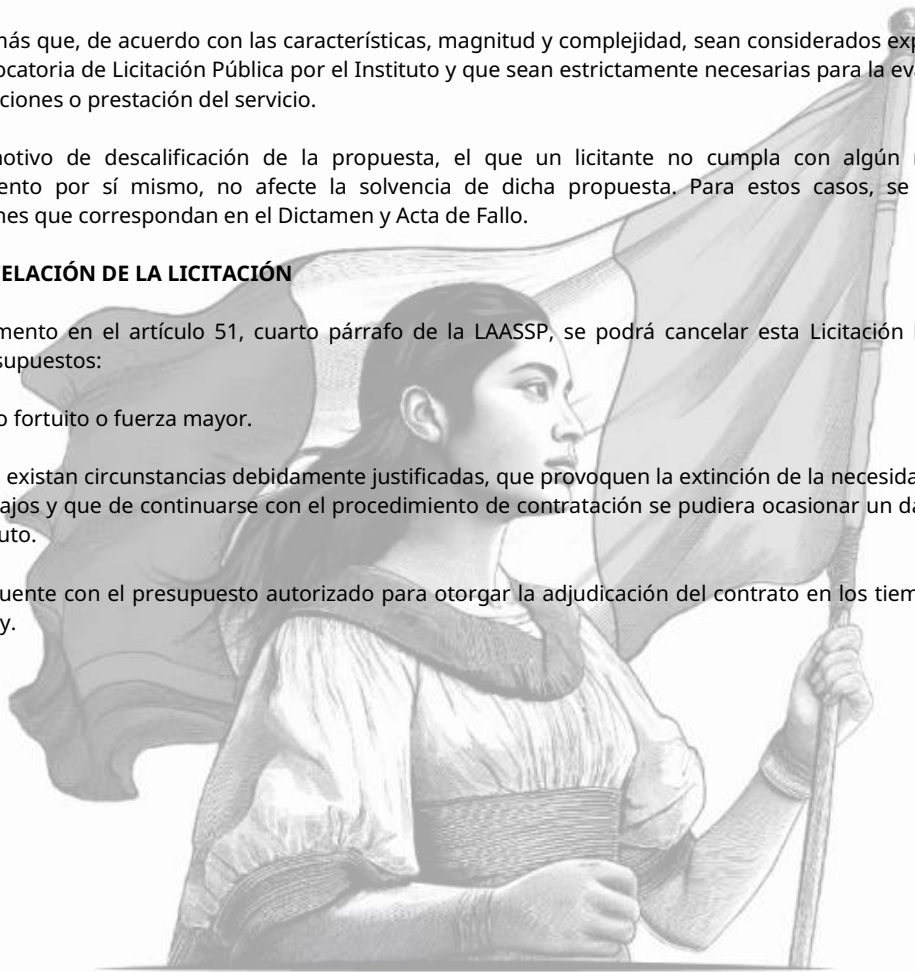
- e) La comprobación de que algún licitante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- f) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- g) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refieren en los artículos 40 de la Ley y 48 fracción VIII de su Reglamento;
- h) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y
- j) Los demás que, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad, sean considerados expresamente en la convocatoria de Licitación Pública por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Dictamen y Acta de Fallo.

3.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51, cuarto párrafo de la LAASSP, se podrá cancelar esta Licitación Pública, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.



4. EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los licitantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente Licitación Pública.
2. Se comprobará que el(los) licitante(s) cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente. Se constatará que el(los) licitante(s) cuente(n), por lo menos con el **Título de Concesión Única para uso comercial** para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. La vigencia del Título de Concesión Única será corroborada en el Registro Público de Concesiones.

En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común de la agrupación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con el Título de Concesión referido en el presente numeral.

3. Se acreditará que las empresas no se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Se verificará que los licitantes **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos, conforme al curriculum que deberá ser cargado en la plataforma ComprasMX como se establece en el ANEXO 2.**
5. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma ComprasMX, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.
6. Se aplicará el **criterio de evaluación denominado puntos y porcentajes establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley y 52 del Reglamento**, adjudicándose el contrato a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.
7. Los criterios que se aplicarán para evaluar los puntos que obtendrán las ofertas técnicas y económicas de los licitantes serán las siguientes:
 - a) Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los **artículos 46, 47 tercer párrafo y 48 fracción I de la LAASSP**, aplicando el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010.
 - b) Todo lo petitionado en la evaluación técnica de este inciso, deberá ser digitalizado en formato PDF y cargado en la plataforma ComprasMX e **incluirse en la propuesta técnica como se establece en el ANEXO 2.**

No presentar la documentación que se refiere en este inciso, no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante el omitirla para efectos de puntaje.

La puntuación por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener.

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTOS POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<u>CAPACIDAD DEL LICITANTE</u>	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	Capacidad cuantitativa de personal	1 PUNTO

	Experiencia del personal	2 PUNTOS
	Competencia o habilidad	5 PUNTOS
	Dominio de herramientas	2 PUNTOS
RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	Recursos económicos	4 PUNTOS
	Equipamiento	6 PUNTOS
PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		1 PUNTO
PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA O MIPYMES		1 PUNTO
POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		1 PUNTO
POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL		0.5 PUNTOS
CERTIFICADOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES		0.5 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO		24 PUNTOS
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA	6 PUNTOS
	ESPECIALIDAD	6 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO		12 PUNTOS
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3 PUNTOS
	PLAN DE TRABAJO	6 PUNTOS
	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	3 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO		12 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO		12 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA		60 PUNTOS

EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA** SE ESPECIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	
1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10 PUNTOS)	
1.1.1. CAPACIDAD CUANTITATIVA DE PERSONAL (1 PUNTO)	
Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite la	Puntaje: De acuerdo con la documentación que

<p>existencia de por lo menos 5 personas que den soporte y atención desde la mesa de servicio, las cuales serán asignadas al Instituto.</p> <p>Lo anterior deberá acreditarse con carta que relacione el personal que dará soporte y atención desde la mesa de servicio, las cuales serán asignadas al Instituto. Dicha relación deberá contener los datos de contacto de cada una de las personas listadas (teléfono y correo electrónico proporcionado por la empresa). Numeral 2.17 del ANEXO 2.</p>	<p>se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se entrega la documentación requerida, o bien, no se acredita la existencia mínima del personal. • 1 punto, si se entrega documento que acredite la existencia mínima del personal. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
1.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (2 PUNTOS)	
<p>Se asignarán puntos conforme al tiempo de experiencia del personal principal: Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D de un servicio similar al ofertado, mismo que se calcularán con base en el curriculum y que sea comprobable.</p> <p>TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar.</p> <p>TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation.</p> <p>TIPO C.- Ingeniero certificado en el conmutador IP-PBX al que se dará servicio.</p> <p>TIPO D.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto.</p> <p>Para determinar la puntuación que corresponda a cada licitante, se aplicará los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se sumará el tiempo de experiencia (contabilizados por días, en el entendido de que 365 días representan un año) del personal que se indicó realizará la puesta en operación. El total de tiempo de experiencia que acumule el personal principal se habrá de dividir entre los cuatro tipos de personal solicitados (4). El resultado de la anterior operación será considerado el tiempo de experiencia con que cuenta el personal principal. <p>Numeral 2.9 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se entrega la documentación requerida, o bien, no se acredita el tiempo de experiencia del personal principal. • 0.5 puntos, si se acredita de 1 a 5 años de experiencia del personal principal. • 1 punto, si se acreditan más de 5 pero menos de 10 años de experiencia del personal principal. • 2 puntos, si se acreditan más de 10 años de experiencia del personal principal. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
1.1.3. COMPETENCIA O HABILIDAD (5 PUNTOS)	

<p>El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad mediante la presentación de los Certificados de Capacitación del Fabricante o institución de capacitación. El personal certificado será el que realizará la puesta en operación del servicio integral solicitado de Telefonía IP, la operación del servicio, la atención a incidencias y peticiones de servicios, el cumplimiento de los SLA establecidos.</p> <p>Capacidad del personal mínimo para considerar:</p> <p>TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar.</p> <p>TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation.</p> <p>TIPO C.- Ingeniero certificado en el conmutador IP-PBX al que se dará servicio.</p> <p>TIPO D.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto.</p> <p>Nota: El licitante deberá entregar el currículum del cada una de las personas que conforma los conocimientos solicitados, en donde acrediten la experiencia en proyectos de Sistema de Telefonía IP, mencionando los proyectos en los cuales han participado o si han realizado servicios similares al que se solicita.</p> <p>Si el licitante no acredita el personal mínimo solicitado (1 persona por cada tipo: A, B, C y D) NO se le asignará puntos.</p> <p>Numeral 2.9 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se entrega la documentación requerida, o bien, no se acredita la competencia o habilidad del <u>personal principal</u>. • 3 puntos, si acreditan la competencia o habilidad mediante la presentación de los Certificados de Capacitación del Fabricante o institución de capacitación de una persona tipo A, una persona tipo B, una persona tipo C y una persona tipo D. • 4 puntos, si acreditan la competencia o habilidad mediante la presentación de los Certificados de Capacitación del Fabricante o institución de capacitación de una persona tipo A, una persona tipo B, dos personas tipo C y dos personas tipo D. • 5 puntos, si acreditan la competencia o habilidad mediante la presentación de los Certificados de Capacitación del Fabricante o institución de capacitación de dos personas tipo A, dos personas tipo B, dos personas tipo C y dos personas tipo D. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
<p>1.1.4. DOMINIO DE HERRAMIENTAS (2 PUNTOS)</p>	
<p>Se asignará el puntaje respectivo, cuando el licitante cuente con certificación en los Sistemas de Gestión del Servicio como en ITIL, PINK ELEPHANT, etc.</p> <p>Numeral 2.10 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se acredita lo solicitado y no cuenta con una mesa de servicio conforme el numeral 2.17 del ANEXO 2. • 1 punto, si no cuenta con una mesa de servicio certificada. • 2 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
<p>1.2.- RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO (10 PUNTOS)</p>	
<p>1.2.1.- RECURSOS ECONÓMICOS (4 PUNTOS)</p>	

<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que adquirirá mediante la suscripción del Contrato. Para tal efecto el licitante deberá proporcionar:</p> <p>a) Copia de la declaración fiscal anual 2024, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>b) Carta firmada por el apoderado legal y el responsable de las finanzas del licitante declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad financiera para proveer el servicio solicitado, y del cual es objeto esta Licitación Pública.</p> <p>Numeral 2.18 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se entrega la documentación requerida, o bien, no se acredita lo solicitado en los incisos a) y b). • 2 puntos, si entrega la documentación del inciso a), y acredita que sus ingresos en 2024, fueron mayores al 15% pero inferiores al 20% del monto máximo total de su oferta económica. • 3 puntos, si entrega la documentación del inciso a) y acredita que sus ingresos en 2024, fueron iguales o mayores al 20% del monto máximo total de su oferta económica. • 4 puntos, si entrega la documentación del inciso a) y b), y acredita que sus ingresos en 2024, fueron iguales o mayores al 20% del monto máximo total de su oferta económica. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
<p>1.2.2.- EQUIPAMIENTO (6 PUNTOS)</p>	
<p>El licitante deberá comprometerse a entregar las cantidades de equipo e instrumentos que se utilizarán en la prestación del servicio. Para tal efecto el licitante deberá proporcionar:</p> <p>a) Carta compromiso que acredite la entrega de las cantidades de equipo e instrumentos que se utilizarán en la prestación del servicio. De igual forma, el licitante deberá entregar un informe fotográfico del inmueble, de las herramientas y de los accesorios que componen el taller o laboratorio para la reparación y mantenimiento de la infraestructura activa y pasiva necesaria para ofrecer funciones avanzadas de telefonía IP, equipos terminales, etc. materia del presente servicio.</p> <p>b) Entrega documentación que avale que cuenta con un SOC y dicho SOC forma parte de la propuesta técnica y se utiliza para mantener monitoreo de los servicios ofertados.</p> <p>c) Si presenta carta compromiso de Capacitación para la administración y configuración de conmutadores IP PBX (Asterisk y FreePBX) a nivel certificación, para el personal del Instituto.</p> <p>Numerales 2.5, 2.6 y 2.7 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se entrega la documentación requerida o bien, no se acredita lo solicitado en los incisos a), b) y c). • 2 puntos, si entrega y acredita al menos uno de los documentos establecidos en los incisos a), b) o c). • 4 puntos, si entrega y acredita al menos dos de los documentos establecidos en los incisos a), b) o c). • 6 puntos, si entrega y acredita todos los documentos establecidos en los incisos a), b) y c). <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
<p>1.3.- PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS (1 PUNTO)</p>	
<p>De conformidad con el artículo 18, fracción III, inciso a) de la Ley, se otorgará el máximo puntaje a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p>

<p>El licitante deberá entregar copia simple legible del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de su personal con discapacidad.</p> <p>La documentación obligatoria deberá reflejar un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados con una antigüedad no menor a 1 año, computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Numeral 2.19 del ANEXO 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • Hasta 1 punto, si el licitante acredita con documentación probatoria que tiene el mayor número de trabajadores discapacitados. <p>Notas: Se asignará el máximo de puntuación indicada, al licitante que acredite el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente subrubro. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de trabajadores discapacitados con que cuenten, aplicando para ello una regla de tres.</p>
<p>1.4.- PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA O MIPYMES (1 PUNTO)</p>	
<p>De conformidad con el artículo 18, fracción III, inciso b) de la Ley, el licitante deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>a) Acreditar ser cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.</p> <p>b) Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Numeral 2.20 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 0.5 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del inciso a). • 1 punto, si se presenta el documento comprobatorio del inciso a) y b). <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
<p>1.5.- POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GENERO (1 PUNTO)</p>	
<p>De conformidad con el artículo 18, fracción III, inciso c) de la Ley, se otorgará el máximo puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente en alcance de la norma NMX-R-025-</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p>

<p>SCFI-2015, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>El licitante deberá entregar copia simple legible de la certificación correspondiente de sus políticas y prácticas de igualdad de género, emitida por las autoridades y organismos.</p> <p>El certificado que avale las políticas y prácticas de igualdad de los licitantes debe ser acorde en su totalidad con lo estipulado en el artículo 34, fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Numeral 2.21 del ANEXO 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 1 punto, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
1.6.- POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL (0.5 PUNTOS)	
<p>De conformidad con el artículo 18, fracción III, inciso d) de la Ley, se otorgará el máximo puntaje al licitante que acredite contar con una política de integridad empresarial.</p> <p>Numeral 2.22 del ANEXO 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 0.5 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
1.7.- CERTIFICADOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES (0.5 PUNTOS)	
<p>De conformidad con el artículo 18, fracción III, inciso e) de la Ley, se otorgará el máximo puntaje al licitante que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.</p> <p>Numeral 2.23 del ANEXO 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 0.5 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento. <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)	
2.1.- EXPERIENCIA (6 PUNTOS)	

<p>Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de años de experiencia en servicios con características similares a los solicitados en el sector público o privado. Dicha acreditación se realizará mediante los contratos presentados para el rubro de "Especialidad". Numeral 2.3 del ANEXO 2.</p> <p>Se deberá acreditar el mayor número de años de experiencia de un rango de 2 a 5 años.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del licitante se consideren divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>En el caso de contratos vigentes, no se computará el tiempo posterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p> <p>Únicamente contarán los contratos y cartas verificables de los clientes con los que ha trabajado, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación solicitada, o bien, no se acredita lo solicitado. • Hasta 6 puntos, si se demuestra con contratos o documentos análogos que el licitante tiene el mayor tiempo prestando servicios con características similares a los requeridos en el presente procedimiento. <p>Notas: Se asignará el máximo de puntuación indicada, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
2.2.- ESPECIALIDAD (6 PUNTOS)	
<p>Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos, servicios con características similares a los solicitados. Numeral 2.3 del ANEXO 2.</p> <p>Se deberán presentar el mayor número de contratos o documentos similares de un rango de 2 a 5.</p> <p>Solamente se considerarán los contratos que estén concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>Únicamente contarán los contratos y cartas verificables de los clientes con los que ha trabajado, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación solicitada. • Hasta 6 puntos, si se demuestra que el licitante cuenta con el mayor número de contratos o documentos con los cuales se acredite haber prestado servicios con características similares a los requeridos en el presente procedimiento, conforme al límite de documentos a presentar antes indicado. <p>Notas:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación indicada, al licitante que presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>
3.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)	

3.1.- METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (3 PUNTOS)	
<p>La metodología que presenten los licitantes deberá considerar lo siguiente:</p> <p>a) Entregar un documento que describa la metodología PMI que va a aplicar para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.</p> <p>b) Si dentro de la propuesta se mejoran los servicios solicitados, es decir, se mejoran los enlaces LAN to LAN e Internet con el fin de mantener un mejor servicio, se otorgan más canales para el servicio en el INPRFM, se ofrecen más DID's, etc.</p> <p>Numeral 2.11 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 2 puntos, si se presenta el documento descrito en el inciso a). • 3 puntos, si se presenta el documento descrito en el inciso a) y se acredita el inciso b).
3.2.- PLAN DE TRABAJO (6 PUNTOS)	
<p>Se deberá entregar el Plan de Trabajo para la puesta a punto del servicio de Telefonía IP, detallando cuando menos las siguientes fases:</p> <p>Fase de Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Análisis de la Situación Actual. <p>Fase de Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Diseño de la arquitectura del servicio de Telefonía IP. <p>Fase de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Instalación de la infraestructura activa y pasiva. · Configuración de los elementos que forman el Sistema de Telefonía IP. · Pruebas a realizarse por personal del proveedor del servicio. · Pruebas a realizarse por personal del INPRFM. · Capacitación. · Puesta a punto del servicio de Telefonía IP. <p>Fase de Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Documentación. · Transferencia de "Conocimiento" <p>Numeral 2.12 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 6 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento.
3.3.- ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (3 PUNTOS)	
<p>El esquema que presenten los licitantes deberá considerar lo solicitado en el numeral 2.13 del ANEXO 2.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación, o bien, no se acredita lo solicitado. • 3 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento.
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)	
4.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)	

<p>Respecto de cada uno de los contratos presentados en el rubro 2 "Experiencia y especialidad", se deberá presentar carta o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de los contratos presentados. Dicho documento podrá ser la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Numeral 2.4 del ANEXO 2.</p> <p>Se deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente con mínimo 2 y máximo 5 documentos debidamente requisitados, con una antigüedad máxima de 5 años.</p> <p>Es decir, sólo se considerarán los documentos de los contratos con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto y que hayan sido cumplidos adecuada y oportunamente dentro del periodo.</p> <p>La acreditación se realizará con cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto.</p>	<p>Puntaje: De acuerdo con la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 puntos, si no se presenta documentación solicitada. • Hasta 12 puntos, si se demuestra que el licitante cuenta con el mayor número de documentos de cumplimiento. <p>Notas: Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, a partir del mínimo y máximo establecido en la Convocatoria, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido, aplicando para ello una regla de tres.</p>
---	--

- c) Los documentos que integran la propuesta económica se encuentran especificados en el **ANEXO 2**, por lo que dicha documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma ComprasMX para ser considerada en la evaluación económica.

EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para la propuesta económica se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- d) Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, el INPRFM sumará el puntaje asignado en las propuestas Técnica (si alcanzo el mínimo de 45 puntos) y Económica que obtuvo cada licitante.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 47 segundo párrafo, 48 fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

- A) Se analizará la **documentación legal y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)** para determinar si los licitantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior serán declaradas como **propuestas admitidas**.
- B) Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la **documentación legal y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)**. En el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.7, se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C) Tomando en cuenta únicamente las **propuestas admitidas**, se realizará el cálculo de los puntos obtenidos por cada licitante derivado de su propuesta técnica conforme al **APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b)** de la presente convocatoria.
- D) Se realizará **cuadro comparativo con el puntaje total obtenido de las propuestas técnicas de los licitantes** que cumplieron con los requerimientos obligatorios de la **documentación legal y administrativa y la propuesta técnica (apartados 1 y 2 del ANEXO 2)**.
El desglose de los puntos obtenidos por los licitantes en cada rubro y subrubro sólo se establecerá en el **Dictamen de Fallo** referido en el **APARTADO 2.7**.
- E) Aquellas propuestas técnicas que hayan obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida conforme al **APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b)**; serán consideradas como **propuestas solventes**.
El Instituto sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación mínima requerida; en caso contrario **las propuestas no solventes serán desechadas**.
- F) Se realizará un **cuadro comparativo con el precio ofertado y el puntaje total obtenido de las propuestas económicas** de los licitantes que fueron considerados como solventes para el Instituto.
- G) Finalmente, se establecerá en un tercer **cuadro comparativo la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica** obtenida de las propuestas de los licitantes que fueron consideradas como **admitidas y solventes**.
- H) Con base en el **cuadro comparativo** referido en el inciso que antecede, se aplicará **el criterio de evaluación de puntos y porcentajes**, adjudicándose la partida involucrada **a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta (la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica), toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto**.

4.2.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios**. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- b) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas licitantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) licitante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los licitantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la LAASP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) licitante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
- c) Cuando se presenten propuestas en **igualdad de condiciones**, con base en los artículos **48, segundo y tercer párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento**, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las

personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la SABG.

- d) En este procedimiento **no se utilizará el criterio binario**, es decir, no necesariamente el licitante que oferte el precio más bajo será a quien se le adjudique la partida involucrada.
- e) El área contratante será la responsable de la evaluación de la **documentación legal y administrativa y la propuesta económica**; en tanto que el área técnica será la responsable de la evaluación de **la propuesta técnica**.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La investigación de mercado que realizó el Instituto se integró de acuerdo con las características del servicio solicitado, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en ComprasMX;
- ii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iii. La conseguida por el histórico de servicios similares.

El Instituto podrá verificar la congruencia de los precios, todo lo anterior con fundamento en los **artículos 35 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP**.



5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

El proveedor se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión y cotejo:

1. Acta Constitutiva del licitante ganador, con sus modificaciones;
2. Poder notarial que acredite las facultades suficientes del representante o apoderado legal para firmar el contrato;
3. Constancia de Situación Fiscal del licitante ganador;
4. Comprobante de domicilio fiscal y, en su caso, del domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. Ambos con una antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Identificación oficial del representante o apoderado legal; y
6. Estado de cuenta bancario, siendo solamente necesario visualizar la CLABE, el número de cuenta y la sucursal bancaria.

De igual forma, el licitante ganador deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo, así como el **ANEXO 4** en donde especifique los datos generales de la empresa y del representante legal.

Asimismo, deberá cumplir en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y en la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**, publicada en el DOF en fecha 30 de diciembre de 2024, **específicamente la regla 2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales; derivado del oficio circular número UNAOPSPF/309/0743/2008** dado a conocer en el DOF en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

Adicionalmente, de conformidad con el **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único**, publicado el 22 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el licitante ganador deberá presentar a la formalización del Contrato, opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido “Positivo”, o bien, en sentido “Sin opinión” en caso de no contar con trabajadores directos para lo cual deberá anexar una carta de formato libre, donde se manifieste tal supuesto y se agregue la evidencia de cumplimiento.

También el participante deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus “Sin adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo pero con convenio celebrado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

Finalmente, el licitante ganador se obliga a entregar en conjunto con la documentación referida en este apartado, los siguientes formatos:

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

1. Formato CLABE bancaria proveedores (Se entregará sólo al licitante ganador para su llenado);
2. Formato MiPyMES (ANEXO 6 de la presente convocatoria); y
3. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (Se entregará sólo al licitante ganador para que exprese su conformidad).



6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá otorgar una garantía a la firma del contrato o en su defecto dentro de los **10 días naturales posteriores a la formalización del contrato**, mediante una **Póliza de Fianza** a favor del Instituto, expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas en los términos del **artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, o bien en algunas formas establecidas en los **artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (sin incluir I.V.A.)**.

En caso de entregar Fianza, esta deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto la cual deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la Fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la Fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la Fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de Fianza requerida.

En términos de las *“Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*, aquellas garantías de cumplimiento que se constituyan en Fianzas deberán ajustarse al modelo establecido en el **ANEXO 8**.

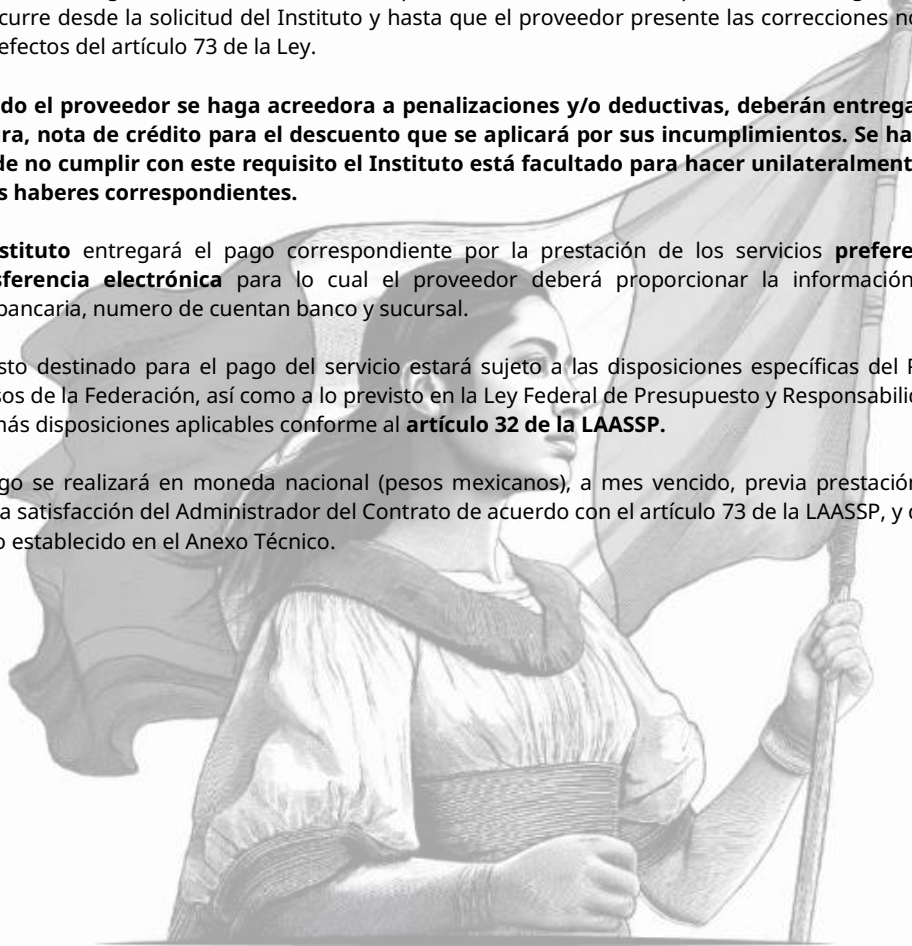
Para el otorgamiento de prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se debe obtener la modificación de la garantía presentando una nueva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

7. CONDICIONES DE PAGO

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente Licitación Pública, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes,** los cuales serán validados por la SSG quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.
2. El pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio.

En caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el Instituto indicará dentro de los siguientes tres días hábiles al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Este periodo que transcurre desde la solicitud del Instituto y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley.

3. **Cuando el proveedor se haga acreedora a penalizaciones y/o deductivas, deberán entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer unilateralmente el descuento de los haberes correspondientes.**
4. **El Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el proveedor deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, número de cuenta banco y sucursal.
5. El gasto destinado para el pago del servicio estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 32 de la LAASSP.**
6. El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.



8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 74 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación Pública, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

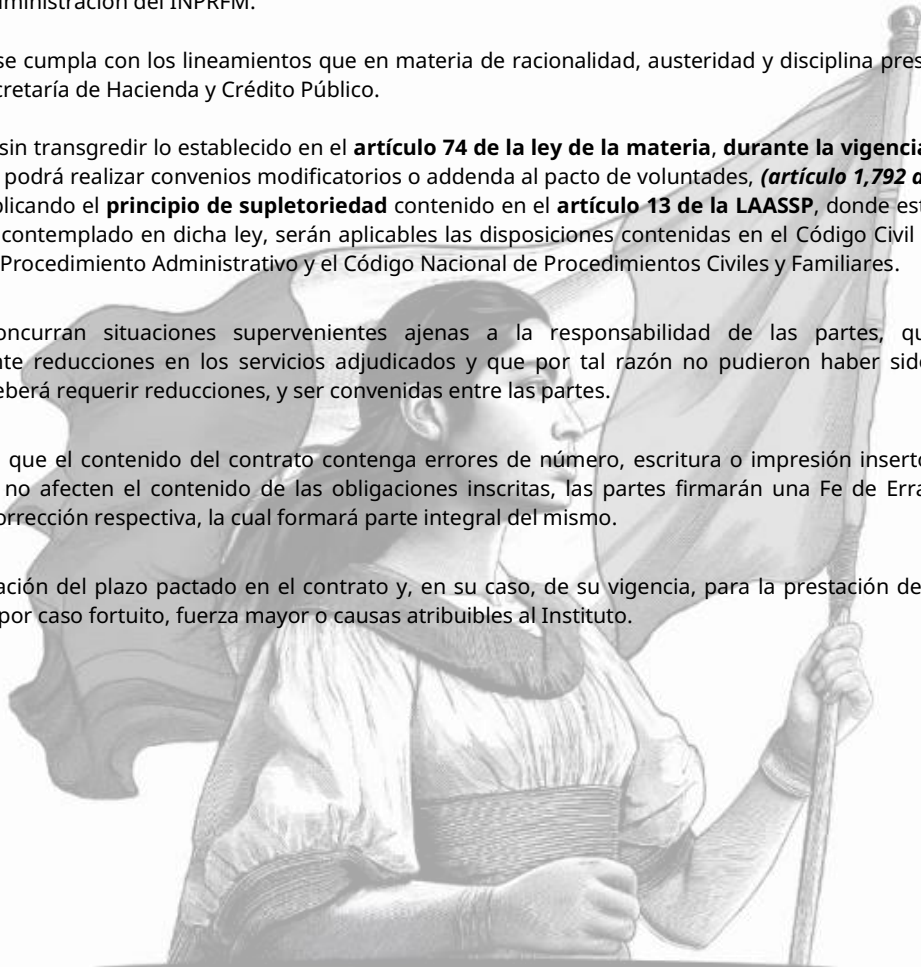
1. Que el precio servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 74 de la ley de la materia, durante la vigencia del contrato** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 13 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Cuando concurren situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Instituto.



9. INCUMPLIMIENTO

Durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

1. Deficiencias en la calidad del servicio;
2. Riesgos para el personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto;
3. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;
4. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

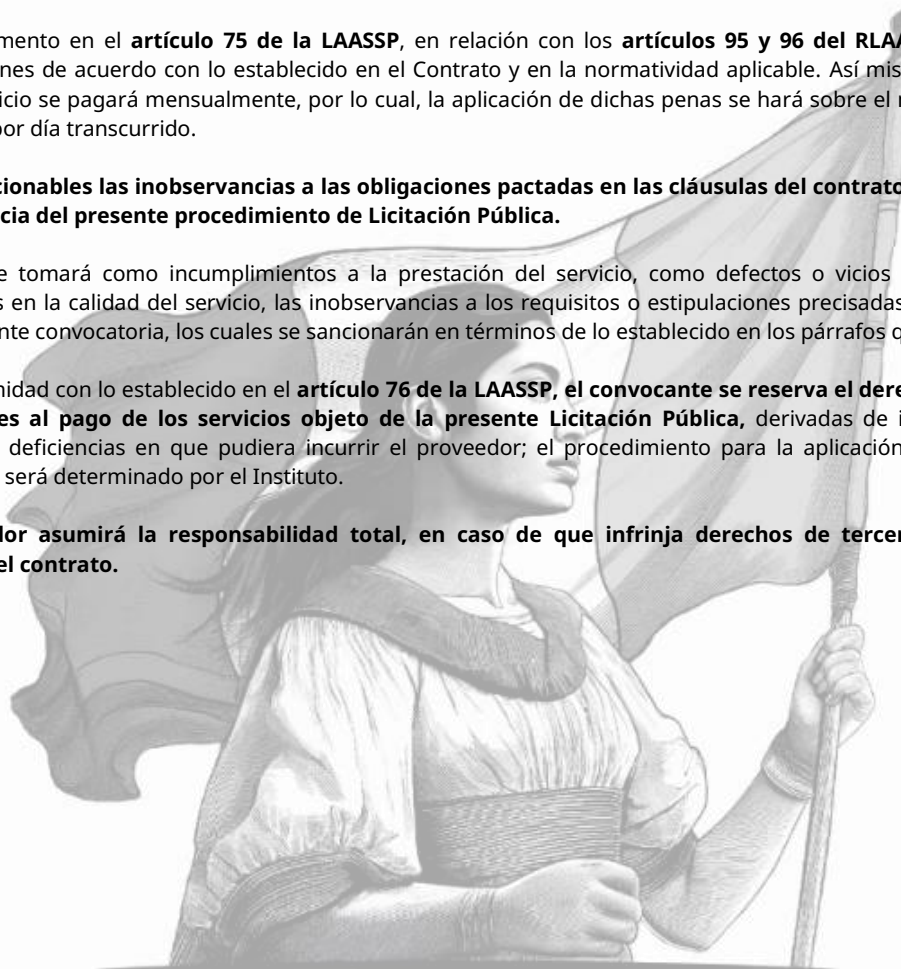
Con fundamento en el **artículo 75 de la LAASSP**, en relación con los **artículos 95 y 96 del RLAASSP**; se fijarán penalizaciones de acuerdo con lo establecido en el Contrato y en la normatividad aplicable. Así mismo se reafirma que el servicio se pagará mensualmente, por lo cual, la aplicación de dichas penas se hará sobre el monto mensual facturado por día transcurrido.

Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme a consecuencia del presente procedimiento de Licitación Pública.

También se tomará como incumplimientos a la prestación del servicio, como defectos o vicios ocultos o como deficiencias en la calidad del servicio, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 76 de la LAASSP**, **el convocante se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los servicios objeto de la presente Licitación Pública**, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el proveedor; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición será determinado por el Instituto.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que infrinja derechos de terceros, durante la vigencia del contrato.



10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

10.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INPRFM podrá **rescindir el contrato**, cuando la suma de todas las penas o deductivas aplicadas al proveedor exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 77 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Licitación Pública sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, donde se constaten reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo el servicio contratado, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con el **artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento de dicha ley**, si después del fallo de la Licitación Pública se comprueba que hubo acuerdo de algunos licitantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En caso de rescisión administrativa, el Instituto procederá a hacer efectiva la garantía expedida para el cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 89 y 90 de la LAASSP**.

10.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

Con base en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por **terminado anticipadamente el contrato** que se derive de la presente Licitación Pública; siempre y cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para tal efecto, la terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los **artículos 78 y 80, primer párrafo, de la Ley**, se deberá sustentar mediante dictamen, las razones precisas o causas justificadas que den origen a la terminación anticipada o suspensión del contrato de conformidad con el **artículo 102 del RLAASSP**.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) licitante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 89 a 64**, localizados en el **Título Sexto "De las infracciones y sanciones", Capítulo Único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) licitante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES

La SABG será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que se indican a continuación:

- a) La convocatoria a la Licitación Pública y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante, según lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma ComprasMX;
- c) La cancelación de la Licitación Pública. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición; y
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos anteriormente, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la SABG o a través de la Plataforma ComprasMX.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitante que haya presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna y la fecha de su notificación a través la Plataforma ComprasMX.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en la Plataforma ComprasMX, bastará que se ofrezcan para la Secretaría pueda verificar su existencia y otorgarle el valor probatorio que corresponda, y
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberán acompañarse las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante o postulante a quien se haya adjudicado el contrato.

Las inconformidades presentadas por escrito, directamente en las oficinas de la SABG requieren de la firma autógrafa del promovente. Tratándose de las presentadas a través de la Plataforma ComprasMX, la firma electrónica deberá utilizarse en sustitución de la firma autógrafa.

En el caso de las inconformidades promovidas a través de la Plataforma ComprasMX, la representación legal de las personas se acreditará con el instrumento legal que previamente fue registrado para la obtención del registro electrónico en la Plataforma.

En las inconformidades presentadas por escrito, deberá acompañarse original o copia certificada del instrumento público que acredite la legal representación del inconforme.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 96 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 96 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la SABG solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la SABG decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del Instituto o el proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 114 a 120 de la LAASSP.

13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente Licitación Pública se rige por lo establecido en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del Instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

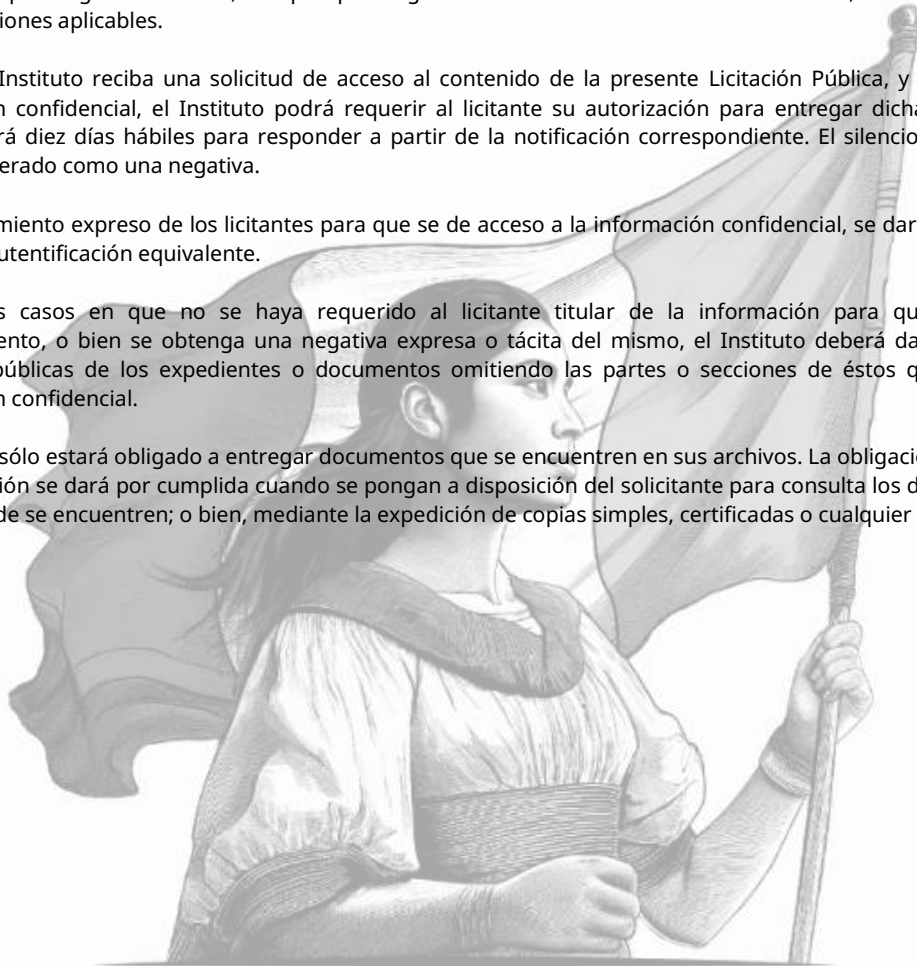
En tal tenor, los licitantes que entreguen sus propuestas deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente Licitación Pública, y ésta contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al licitante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los licitantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al licitante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.





ANEXOS

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

- Aprovisionamiento, configuración y puesta a punto del servicio telefónico mediante servicios administrados, mediante el uso de 2 Conmutadores IP y Sistema de Control de Llamadas telefónicas.
- Aprovisionamiento, configuración y puesta a punto de un enlace tipo LAN TO LAN bajo un modelo de servicios integrales que incluye el abastecimiento, soporte y mantenimiento de los equipos de conmutación de datos y los equipos CPE que requiera y proporcione la empresa para la entrega del servicio telefónico y de datos, por un periodo de 24 meses.
- Aprovisionamiento de Troncales SIP para el uso de hasta 600 DID's en el INPRFM y CESAMAC.
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de la Troncal SIP entre la central telefónica y el centro de comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM).
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de la Troncal SIP entre la central telefónica y el Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad (CESAMAC).
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de un enlace dedicado de 30 Mbps entre en INPRFM y el CESAMAC (LAN TO LAN).
- Aprovisionamiento, Instalación, configuración, mantenimiento, administración y puesta a punto de los CPE utilizados para el funcionamiento de los enlaces para la generación de los servicios de telefonía IP, así como la correcta integración con los conmutadores IP del instituto, tanto en el INPRFM como su anexo CESAMAC.
- Portabilidad de la numeración actual del INPRFM y CESAMAC, al servicio de telefonía ofertado.
- Servicios administrados de voz integrando la actual plataforma de conmutación IP del INPRFM y el CESAMAC, alojadas en las instalaciones, mediante el uso del Protocolo IP en todos los servicios, con la capacidad de soportar como mínimo 600 aparatos telefónicos IP que funcionan mediante alimentación POE.

La empresa deberá proveer un Servicio de Telefonía IP privada que incluya los equipos y el software necesario para prestar el servicio, adecuando el mismo a los aparatos y conmutadores IP con los que actualmente cuenta el INPRFM y CESAMAC.

Dicha solución debe considerar entre otras, las siguientes características:

- Adecuación de los servicios otorgados en los servidores FreePBX con los que actualmente opera el INPRFM y el CESAMAC.
- Configuración en caso de requerirse de los Teléfonos IP Yealink SIP T33G y conmutadores IP, para la correcta operación con el servicio de Telefonía IP otorgado por el proveedor correspondiente a troncales SIP, CPE, Gateways y enlaces en caso de requerirse.
- Adecuación de gateways, CPE, etc., con las interfaces adecuadas para la conexión a la red telefónica pública conmutada (RTPC).
- La dotación de los equipos e infraestructura requerida por el proveedor para la entrega del servicio requerido.
- La instalación, puesta en marcha y estabilización de la solución ofertada.
- Los sistemas de gestión asociados a la solución.
- La realización de pruebas unitarias e integrales de la solución que garanticen los niveles de servicio requeridos.

ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa deberá proveer un servicio de comunicaciones, que permita contar con solución telefónica, empleando para ello una infraestructura integral de conmutación telefónica a través de sistemas de IP PBX de alto desempeño.

La arquitectura de esta solución de IP PBX debe ser administrada en conjunto por la empresa y el personal del instituto para ello se generará una capacitación por parte de la empresa para dicho fin, y deberá estar ubicada en las instalaciones del INPRFM y CESAMAC. La solución debe contar con la capacidad de autonomía interna, en caso de que la comunicación hacia la PSTN se vea interrumpida, deberá funcionar de manera inmediata en modo sobrevivencia, en caso de caída de los enlaces SIP a la PSTN.

Los equipos que la empresa incluya en su propuesta pudiendo ser gateways, módulos, tarjetas, etc., deberán asegurar su total integración con la infraestructura actual del INPRFM y el CESAMAC, y evitar fallas entre todos los componentes de la solución ofertada, observando los servidores IP PBX y teléfonos IP con los que actualmente opera el INPRFM y CESAMAC.

Los equipos requeridos para la prestación del servicio serán suministrados, instalados, configurados, soportados por parte de la empresa, el monitoreo será realizado de manera conjunta por el personal del INPRFM y de la empresa durante la vigencia del contrato.

El servicio propuesto proporcionará un solo plan de marcación e integración, no se aceptarán servicios separados o sin integrar. La empresa será responsable de la total integración de los equipos a utilizar y del servicio con la infraestructura y equipos que actualmente ocupa el INPRFM y CESAMAC.

La solución de la empresa deberá incluir todo el hardware, software y licenciamiento necesario para garantizar el Sistema de Procesamientos de Llamadas IP que se requiera para la entrega del servicio requerido.

El servicio integral a entregar por la empresa en su totalidad se encontrará conformado por:

- Telefonía IP (Sistema de Telefonía IP, Teléfonos IP y Troncales, sistemas de monitoreo y configuración para mínimo 600 usuarios); equipos con los que actualmente cuenta el INPRFM y el CESAMAC.
- Servicio de Management Cloud Service de Yealink, para la correcta administración y configuración de los equipos telefónicos Yealink.
- Mesa de Servicio y Soporte Técnico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y puesta a punto del servicio ofertado por la empresa.
- Soporte Técnico para el conmutador IP con el que actualmente cuenta tanto el INPRFM y el CESAMAC.
- Capacitación para la correcta administración de los servicios y conmutadores IP, así como el sistema Management Cloud Service de Yealink, y la correcta configuración de los teléfonos IP.
- Capacitación para la administración y configuración de conmutadores Asterisk y FreePBX.
- Monitoreo de la plataforma tecnológica implementada.

El servicio debe contemplar:

- El suministro de todos los materiales, elementos y consumibles necesarios para la prestación del servicio.
- Instalación y configuración de todos los componentes que interactúen hasta su puesta a punto.
- La administración de toda la solución propuesta y productos suministrados de forma integral.
- La administración y el mantenimiento de las actualizaciones de versiones y aplicación de parches de forma controlada en caso de requerirse para los conmutadores IP y equipos telefónicos, así como para los equipos suministrados para la operación del servicio otorgado por el proveedor.
- La asistencia para solicitudes y nuevos requerimientos y/o control de cambios.

CONDICIONES GENERALES

- El servicio ofertado deberá ser de tecnología actual y de alta calidad, en caso de ocupar equipo diferente ajeno al que tiene el INPRFM y CESAMAC deberá estar garantizado por el fabricante mediante certificado y/o documentación impresa.
- Cualquier cambio durante la ejecución de las instalaciones que obligue a modificar el proyecto original, se deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional y a la Subdirección de Servicios Generales, mediante la presentación de un plano en original y/o especificaciones técnicas replanteadas con las modificaciones propuestas, así como la justificación y tiempos a reconsiderar, deberá estar sustentada con su respectivo plan de trabajo.
- La empresa asumirá todos los gastos referidos al traslado, instalación y puesta en funcionamiento, por lo cual los embalajes, seguros, fletes y demás gastos que se originen por el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega, correrán por cuenta de la empresa y su precio deberá estar incluido en la propuesta económica.
- La solución presentada, debe considerar los accesorios o dispositivos que se requiere para la puesta en funcionamiento y producción.
- La empresa deberá considerar que de presentarse falla en cualquiera de los equipos suministrados para la entrega del servicio durante el periodo contratado, estos deberán contar con garantía, siendo responsabilidad completa de la empresa proporcionar de manera inmediata y durante el periodo de contratación la reparación o cambio, un equipo de reemplazo.
- La empresa deberá coordinar con el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones sobre las actividades para la implementación, los horarios de trabajo, uso y revisión de la solución.
- La empresa deberá considerar que el suministro del servicio incluye la configuración, pruebas y puesta a punto de los equipos con los que actualmente cuenta el instituto.

- De considerarlo necesario se podrá realizar una visita técnica al INPRFM y CESAMAC, de tal manera de que elabore su propuesta acorde a los requerimientos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- La empresa designará un Jefe de Proyecto, con experiencia en implementación de soluciones similares a la requerida.
- La empresa debe asegurar que el personal a cargo del proyecto sea el idóneo, capacitado por el fabricante y con experiencia en implementaciones de proyectos similares.
- La empresa deberá dar seguimiento puntual a la medición de Niveles de Servicio Acordados (SLA's), administración y seguimiento a garantías, monitoreo y administración, supervisión preventiva y correctiva de los equipos suministrados para garantizar que estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
- En caso de considerar necesario la empresa podrá realizar mediciones y muestreos de la red de Voz y Datos, con el fin de mantener la certeza de la fiabilidad del servicio, en caso de que se aplicara esta actividad, la empresa deberá generar un informe con los hallazgos y estatus del servicio al Instituto para su conocimiento y manejo.
- La empresa será el responsable de garantizar los niveles de servicios requeridos en cada una de las sedes, realizando el diseño de red, instalación, configuración, pruebas, capacitación, puesta en correcto funcionamiento, gestión, operación y mantenimiento de los equipos que se encargan de la distribución del servicio ofertado por esta.
- La empresa será la responsable por todos los costos que impliquen la contratación de servicios de garantía extendida o soporte técnico con los fabricantes de los equipos que ellos requieran para la puesta a punto de los servicios, y garantizará que el servicio cuente con: todo el equipo, facilidades, dispositivos, elementos de gestión, personal de servicio y administración de la red de telefonía IP suministrada por la misma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ADMINISTRADOS

Cada sistema o equipo deberá ser parte de una solución integral y deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas descritas, en cuanto a su diseño, equipos, materiales, instalación, accesorios, etc., debiendo contemplar lo siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO DE TELEFÓNICA IP
1	SERVICIO DE TELEFONÍA IP, DID'S, TRONCALES SIP Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO QUE REQUIERA EL PROVEEDOR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD	ENLACES FIBRA ÓPTICA O MICROONDAS
1	TRONCAL SIP DEL INPRFM A LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA EMPRESA
1	TRONCAL SIP DEL CESAMAC A LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA EMPRESA
1	ENLACE PUNTO A PUNTO INPRFM A CESAMAC DE 30 MBPS

CANTIDAD	SERVICIOS
MINIMO 200 MAXIMO 600	NUMEROS DE MARCACION DIRECTA (DID)
1	SESSION BORDER CONTROLER (SBC) DE INTERCONEXION

El instituto proporcionará:

CANTIDAD	APROVISIONAMIENTO PARA TELEFONIA (APARATOS)
599	TELÉFONOS IP Marca YEALINK Modelo T33G
1	TELÉFONO IP PARA CONFERENCIAS Marca YEALINK Modelo CP960
2	ROUTER Marca MikroTik Modelo RB3011UiAS-RM para el INPRFM y CESAMAC
1	SERVIDOR HP ProLiant DL20 Gen 10 con FreePBX en el INPRFM
1	SERVIDOR Marca Sangoma Modelo System 60 con FreePBX en el CESAMAC

CANTIDAD	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA
2	UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LOS CPE SUMINISTRADOS PARA LA SOLUCIÓN TANTO EN EL CESAMAC COMO EN EL INSTITUTO

1	GABINETE O RACK DE PISO DE 42 RU EN EL INPRFM
1	GABINETE DE 24 RU EN EL CESAMAC

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO DE TELEFÓNICA IP

- El sistema deberá permitir la integración de 600 extensiones de forma inicial esto durante todo el periodo del contrato considerando 575 extensiones en el INPRFM y 25 en el CESAMAC.
- Se deberá realizar la conexión a la red Pública desde los sites de la empresa al proveedor del servicio.
- El sistema deberá proveer alta confiabilidad, una amplia variedad de Gateway a la Red Pública de Telefonía y a centrales tradicionales TDM y una amplia selección de Teléfonos IP.
- El tráfico de voz deberá tener prioridad sobre el tráfico de datos.
- El servicio deberá contar con operadora automática.
- El crecimiento modular del sistema telefónico deberá permitir la adición de nuevos teléfonos IP, sistemas de control y aplicaciones con la sola conexión de aquéllos a los switches LAN.
- El sistema deberá soportar estándares abiertos: H.323, SIP, MGCP o similar.
- Las llamadas que serán permitidas para todos los usuarios serán 800, locales y de grupo, cualquier otro tipo de llamada estará restringida, los administradores podrán habilitar la salida de llamadas por medio de códigos por usuario
- El sistema deberá tener la opción de habilitar encriptación de la voz en caso sea necesario mantener seguridad en las comunicaciones entre los distintos usuarios, para esto se deberá considerar como mínimo una inscripción de AES 128 o RSA.
- Soporte de las "Signed Firmware Images", Esta función permitirá proteger al teléfono IP para que ningún atacante instale firmware inseguro o no válido en el teléfono que evite tener la imagen en el teléfono para llevar a cabo llamadas encriptadas.

SE DEBERÁ CONFIGURAR EL CONMUTADOR IP DEL INPRFM Y CESAMAC LAS FACILIDADES TELEFÓNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS QUE SE ENLISTAN:

<ul style="list-style-type: none"> • Restricción de llamadas. • Bloqueo del DID. • Captura de llamada. • Código personal para realizar llamadas. • Conferencia tripartita. • Consulta alternada. • Consulta de llamada en espera. • Desvío de llamadas a otros anexos y/o al exterior. • Estacionamiento de llamadas. • Movilidad de la extensión • Servicio de VOCEO 	<ul style="list-style-type: none"> • Llamada en consulta. • Llamada externa. • Llamada interna. • Marcación con una tecla. • Filtrar llamadas. • Servicio de mensajes. • Transferencias de llamadas. • Grupos de extensiones. • Identificación de llamadas. • Servicio Nocturno • IVR • CDR
--	---

OPCIONES AVANZADAS:

- El sistema de comunicaciones debe hacer timbrar simultáneamente los teléfonos IP.
- El sistema de comunicaciones debe permitir crear una lista de números permitidos de concretar la llamada, así como una lista de números bloqueados.
- Soporte de monitoreo silencioso de las llamadas de manera nativa.
- Servicio de Voceo mediante el uso de los mismos equipos telefónicos.

PLAN DE MARCACIÓN

En un inicio, la solución ofertada deberá respetar y conservar el plan de marcación actual, de manera que la instalación y operación del nuevo sistema sea transparente para el usuario final.

La solución propuesta deberá tener capacidad de manejar planes de marcación, de acuerdo con lo que dictan los estándares nacionales e internacionales vigentes.

HERRAMIENTA DE REPORTE Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El sistema deberá contar con una herramienta de reporte y análisis de tráfico de llamadas, basado en Web con las siguientes características:

- Múltiples niveles de usuarios.
- Los administradores podrán generar reportes de sistema y configurar parámetros de este.
- Los administradores podrán generar reportes de los usuarios o de grupos de usuarios.
- Los reportes del sistema deberán incluir detalles de la calidad de servicio en la voz, resumen del tráfico, estado del sistema y errores en general.
- Deberá emitir reportes de utilización de dispositivos, que incluyan reportes detallados y resumidos de los puertos de voz distribuidos, reportes de los códigos de salida del sistema.

Deberá tener la capacidad de proveer un mecanismo de supervivencia que, ante la eventualidad de pérdida de comunicación al sitio de procesamiento de llamadas central, los servicios telefónicos puedan seguir proporcionándose de manera local, es decir, llamadas entre extensiones del Instituto.

MONITOREO EN TIEMPO REAL

El sistema deberá contar con una herramienta que permita el monitoreo en tiempo real de los eventos del sistema tales como estado de los dispositivos y desempeño del sistema.

Esta herramienta deberá brindarle al administrador un mecanismo de notificación de alertas y permitirle configurar un umbral que al traspasarlo envíe una notificación automática al administrador para la solución del evento.

Ubicación de las instalaciones:

INPRFM. Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, México, CDMX, C.P. 14370

CESAMAC. República de Venezuela No. 72, esquina con Rodríguez Puebla, Altos del Mercado "Abelardo L. Rodríguez", Col. Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, Centro Histórico, México, CDMX, C.P. 06020

TRÁFICO DE LLAMADAS

SERVICIO	EVENTO	LLAMADAS REALIZADAS POR EL INPRFM y CESAMAC
Llamada local	Evento	20,000
Llamada celular	minuto	9,000
LD Mundial	minuto	100
LD Internacional	minuto	300
EUA Y CANADA	minuto	200
AMERICA DEL SUR	minuto	100

Deberá presentar Título de copia simple del Concesión vigente emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y/o Instituto Federal de Telecomunicaciones para operar los servicios, la cual podrá ser verificada en el Registro Público de Concesiones.

Deberá presentar constancia emitida por el IFT, de todas sus tarifas y/o paquetes registrados, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega de sus propuestas, será suficiente con presentar copia simple de la (s) constancia (s) emitida (s) por el IFT, que incluyan sus tarifas y/o paquetes registrados para cada uno de los conceptos solicitados que correspondan a su propuesta económica.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y TARIFICACIÓN DE LLAMADAS.

Deberá tener la capacidad de enviar la información de CDR (Call Detail Recording) para el procesamiento correspondiente para puedan identificarse las llamadas, duración, etc.

El Sistema de Control de llamadas debe cubrir como mínimo los siguientes requerimientos:

- Administración de llamadas salientes por categorías (Tipos de llamadas).
- Generación de Consultas y reportes mediante el procesamiento del CDR.
- Cumplimiento de Presupuestos de Telefonía
- Administración Integrada de claves de llamadas.
- Distribución automática de reportes
- Los reportes pueden ser exportados a: Excel, Word, RTF, Texto, etc.

ENLACES DE FIBRA OPTICA O MICROONDAS

La empresa deberá suministrar equipamientos activos para establecer 1(un) enlace dedicado o punto a punto de 30 Mbps, de tipo simétrico y dedicado entre el INPRFM y el CESAMAC, este enlace podrá ser por medio de Microondas o Fibra óptica, la empresa también debe contemplar las torres, mástiles correspondientes con sus respectivos sistemas de pararrayos y tierra en caso de que se requiera.

El enlace incluye la instalación de energía en caso de requerirse, y también la conexión de datos desde las antenas o equipos de conversión de fibra, hasta los equipos de comunicaciones (CPE) instalados para el enlace.

Los enlaces por implementar son los siguientes:

ENLACE	Ancho de Banda
INPRFM a CESAMAC	Un enlace dedicado de 30 Mbps para el tráfico de datos.
INPRFM	TRONCAL SIP de mínimo 60 y máximo 100 CANALES con un enlace dedicado de 20 Mbps para el tráfico de llamadas.
CESAMAC	TRONCAL SIP de 10 CANALES con un enlace dedicado de 10 Mbps para el tráfico de llamadas.

Para el servicio de telefonía IP en el INPRFM y el CESAMAC se deberá soportar un tráfico de salida mínimo de 6 a 1 o máximo de 10 a 1 en llamadas a la PSTN para el INPRFM y 3 a 1 para el CESAMAC.

En el caso del CESAMAC se deberá considerar un tráfico de 30 Mbps dedicado y simétrico para el enlace LAN to LAN, de los cuales se deberán de dejar la configuración necesaria para la distribución de datos, la empresa será la responsable de la configuración del enlace, el INPRFM apoyará a la empresa para dicho fin.

El enlace deberá ser dedicado y deberá de transportar el servicio para el que fue contratado, no pudiendo distribuir por el algún servicio diferente al contratado por el INPRFM.

En caso de utilizar servicio de microondas deberán observar el que cumplan con el ancho de banda y el SLA solicitado por el Instituto.

La empresa contará con por lo menos 4 enlaces a la red hacia internet mismos que soporten la solución en caso de redundancia o caídas por parte de la empresa.

La empresa considerará el suministro de CPE y equipamiento necesario para la correcta operación del servicio ofertado, así como la administración y configuración de estos correrá por parte de la empresa.

Se realizará un monitoreo de la solución ofertada (enlaces y troncales) por parte de la empresa de 7x24 y permitirá el acceso a este al personal de Instituto, la empresa generará un acceso vía web para el monitoreo del enlace y tráfico que se genere en el mismo, reportando de forma mensual el uso de este, el tráfico generado, las caídas detectadas y los servicios que por este se entregaron, así como protocolos utilizados.

La empresa deberá entregar de forma diagramada la conexión completa desde cada una de las puntas, así como demostrar contar con anillos de redundancia para la solución, en caso de utilizar Microondas se deberán de entregar documentadas las pruebas de línea vista. La convergencia de los enlaces suministrados deberá ser menor a 10ms.

La antena que se utilice para el servicio de microondas deberá de ser de por lo menos 32 Mbps y soportar VLAN de tráfico (por lo menos 6 Vlan)

FALLO EN ENLACE

Describirá los fallos de enlaces ocurridos en un mes natural. Para cada uno de los fallos se incluirá:

- Descripción detallada de la causa del fallo
- Descripción de las tareas realizadas para solucionar el fallo.
- Fuente de la detección del fallo.
- Tiempo total de interrupción de servicio en el enlace por el fallo.
- Tiempo transcurrido desde el origen del fallo hasta su detección.
- Tiempo planificado para la restauración del servicio y el tiempo utilizado en la restauración del servicio.
- Nivel de escalado que alcanzó la incidencia.

También, se incluirá información general sobre:

- Número total de fallos ocurridos en el mes con un posterior desglose por número de fallos debidos a problemas en el enlace, número de fallos debidos a problemas en los equipos de la empresa (especificando hardware o software), número de fallos debidos a configuraciones erróneas en los equipos de la empresa y número de fallos debidos a otras causas.
- Además del porcentaje de fallos solucionados dentro del tiempo planificado.

Con relación a los trabajos programados realizados dentro del mes se incluirá el número total de trabajos realizados y el tiempo total (acumulativo por mes) utilizado en trabajos programados.

Además, se incluirá la siguiente información por cada uno de ellos:

- Descripción de cada uno de los trabajos programados realizados.
- Tiempo utilizado por cada uno de los trabajos programados.
- Trabajos programados que excedieron la ventana de mantenimiento predefinida.

DISPONIBILIDAD DEL ENLACE

El porcentaje de la disponibilidad del enlace basándose en el tiempo de caída del enlace que recoge el sistema de tickets para ese mes y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad Mensual de Circuito} = (\text{TCS}-\text{TCU})/(\text{TCS}-\text{TCN}-\text{TCM}) * 100$$

Dónde:

TCS = Tiempo Total que el circuito ha estado en operación durante un mes (horas por día, 7 días a la semana).

TCU = Suma de todos los períodos de no-disponibilidad del circuito en el mes.

TCN = Suma de todos los períodos de no-disponibilidad del circuito por causas atribuibles al Instituto.

TCM = Duración total de todos los cortes del circuito debidos a trabajos de mantenimiento programados, hasta un máximo de 5 horas por mes.

Todos los equipos de la solución se deberán poder alimentar con energía eléctrica normalizada de 120 VAC.

SERVICIOS ASOCIADOS

La empresa se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato asesoría en general para la correcta operación del servicio de telefonía IP, consistente en proporcionar información para la operatividad de los componentes ofertados por la empresa; llevar a cabo actividades de diagnóstico de la red de voz y datos y asesoría sobre las nuevas versiones de reléase del conmutador IP utilizado en caso de que estos apliquen. Asimismo, deberá proporcionar los siguientes servicios asociados:

- Soporte técnico el cual consistirá en el otorgamiento de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos que suministre la empresa para su operación.
- Asesoría técnica para el mantenimiento y actualización de la administración de los equipos de comunicaciones (Conmutadores IP) y de los servicios telefónicos, Management Cloud Service de Yealink.

- El soporte y asesoría técnica se realizará a través de servicio telefónico y asistencia en sitio cuantas veces sea necesario para asegurar la continuidad en la operación del servicio requerido por el Instituto y previo acuerdo con este.

SOPORTE TÉCNICO

La empresa deberá proporcionar el servicio de soporte técnico con los siguientes servicios:

Servicio que incluya soporte técnico telefónico 7x24, reemplazo de partes al siguiente día hábil de los equipos suministrados por la empresa para la entrega del servicio.

La empresa deberá proporcionar el soporte técnico con personal calificado en los servicios de telefonía IP y Conmutadores IP, así como Management Cloud Service de Yealink, es decir con personal con un alto nivel de conocimientos en el área, por medio de teléfono, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

El servicio de soporte técnico deberá incluir soporte para problemas básicos de configuración de los equipos del cliente y aislamiento de fallas para identificación y solución de problemas en el servicio.

La empresa deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio, el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 10 minutos.

La empresa se comprometerá a realizar los crecimientos de capacidades o configuraciones y pruebas necesarias que el INPRFM le solicite en tiempo y forma de acuerdo con el tipo de solicitud.

De igual manera la empresa que resulte ganadora se comprometerá a informar al INPRFM detalladamente y con un día de anticipación, la realización de cualquier tipo de adecuaciones, cambios y mantenimientos que afecte la operación de los servicios proporcionados.

El soporte técnico consistirá en proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de conformidad con las siguientes condiciones y términos:

El mantenimiento correctivo se refiere al conjunto de acciones que tomará la empresa adjudicada encaminadas a atender y solucionar cualquier falla que, independientemente de las causas que lo originen, pudieran presentar los equipos y/o servicios requeridos impidiendo su funcionamiento normal.

El servicio de mantenimiento correctivo cubrirá la solución a nivel hardware y en su caso software del servicio ofertado y de aquellos equipos y sistemas que hayan sido proporcionados por la empresa. La solución a nivel hardware que requiera del reemplazo de partes, refacciones y componentes, serán de la total responsabilidad de la empresa.

El INPRFM se reserva el derecho para verificar que los equipos reparados, las aplicaciones y la configuración de servicios funcionen adecuadamente; en caso contrario, solicitará a la empresa sean reparados y/o configurados nuevamente.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA

La empresa puede realizar tareas de mantenimiento y actualizaciones o mejoras en la red o los equipos de red.

Estas tareas se definen como trabajos de mantenimiento programados y podrían originar cortes en los servicios. Estos trabajos de mantenimiento programados siempre se realizarán durante una ventana de mantenimiento predefinida y no se considera como No Disponibilidad.

La ventana de mantenimiento de la empresa para cualquier servicio deberá programarse en días hábiles en un horario establecido de común acuerdo con el personal del Instituto.

La empresa informará al Centro de Comunicaciones de cualquier trabajo de mantenimiento programado con una antelación a la ejecución de este de al menos diez días laborables.

Los trabajos no programados se notificarán al Centro de Comunicaciones al menos 72 horas antes de su ejecución. El tiempo total de interrupciones de servicio debido a trabajos de mantenimiento programados será inferior a 4 horas/mes.

Los trabajos programados que excedan este período y aquellos trabajos no programados se considerarán como No Disponibilidad del servicio.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE

Cuando se presenten fallas o errores en el funcionamiento de los equipos otorgados por la empresa y se requiera la intervención de la empresa, el instituto emitirá reporte de falla para el equipo que requiera atención con el fin de que la empresa active sus procedimientos internos para atender el problema reportado.

Para la sustitución de los aparatos telefónicos la empresa del servicio deberá considerar contar con por lo menos 5 equipos Marca YEALINK Modelo T33G con el mismo firmware que trabaja el instituto durante la vigencia del contrato para permitir se mantenga la operación de los servicios.

La empresa atenderá esta solicitud en las instalaciones del instituto, con el personal y recursos materiales que requiera considerando en todo momento los SLA's aplicables.

En caso de encontrarse partes con fallas o con potencial falla deberán ser remplazadas de acuerdo con la marca, modelo y características, con el fin de no entorpecer el servicio otorgado por la empresa.

En ambos casos deben utilizarse productos químicos anticorrosivos y antiestáticos, en caso de presentarse falla derivada de un mantenimiento deficiente o por la utilización de productos de baja calidad o incompatibles con los equipos, la empresa se hará responsable por los daños producidos y deberá realizar las actividades correspondientes para reparar o en su caso sustituir el bien dañado.

ASESORÍA TÉCNICA

La asesoría técnica consistirá en realizar las siguientes actividades:

- Administración de parámetros y configuraciones de los equipos y sus aplicativos para su operación continúa.
- Elaboración de análisis, estudios, diagnósticos y pruebas que requiera el INPRFM para la detección de causales de eventos que afectan la operación normal de los equipos o bien para definir propuestas técnicas con el objeto de obtener un mejor rendimiento y seguridad en la operación de los servicios objeto de este contrato.
- Acceso en línea vía Web que permita la consulta diaria, semanal o mensual de la utilización de los enlaces.
- Garantizar un monitoreo constante del enlace solicitado para que, en caso de falla, se notifique de inmediato al personal del INPRFM y se proceda a su reparación.

Se proporcionará un usuario y una clave de acceso en un portal en Internet para que los encargados del Centro de Comunicaciones del INPRFM pueda ver el desempeño y monitoreo del enlace instalado por la empresa (utilización de ancho de banda por minutos (intervalos de 15 minutos como máximo), hora, día, semana y mes, por lo menos) las 24 horas del día los 365 días del año y durante la vigencia del contrato.

CENTRO DE ATENCIÓN DE FALLAS

La empresa deberá contar con un centro de atención de fallas con un número telefónico único para la Ciudad de México.

Las tareas enunciativas más no limitativas que la empresa deberá realizar con el centro de atención son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los informes de incidencias o fallas, monitoreo del equipo instalado, dar seguimiento y solución a los reportes informando oportunamente al área responsable.

A la conclusión de cada reporte, la empresa deberá elaborar un documento en el que detalle lo siguiente:

- Hora de recepción de la solicitud de servicio;
- Descripción del problema;
- Hora de atención;
- Actividades realizadas;
- Estado que guardan los equipos y
- Hora de solución del problema.

Este reporte deberá ser validado por parte del personal de comunicaciones del INPRFM.

Con la finalidad de atender fallas, la empresa mantendrá un servicio de recepción de llamadas apoyado en un centro de atención que opere 7 días de la semana x 24 horas y entregará un diagrama de flujo de escalamiento de problemas y de niveles de atención (tiempo estimado entre cada escalamiento de nivel, así como los teléfonos de oficina, celulares y particulares y nombres de los responsables de cada nivel).

Mensualmente, deberán hacer llegar a los responsables del INPRFM, un reporte con las estadísticas de llamadas atendidas, reportes generados, reportes cerrados, tiempos de respuesta, nivel de servicio, entre otros, así como el CDR mensual.

REPORTES DE ERRORES

Procedimiento de atención de reportes:

El INPRFM deberá comunicarse al Centro de Atención que la empresa destine para reportar cualquier falla con relación al servicio contratado.

El horario de atención será durante las 24 horas los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

Una vez levantado el reporte, el centro de atención a clientes de la empresa deberá proporcionar un "Ticket de reporte" con la siguiente información: tipo de servicio, descripción del problema, información referente a las características del servicio y contacto técnico.

El "Ticket de reporte" deberá ser enviado inmediatamente mediante correo electrónico a las cuentas de alara@inprf.gob.mx, tmart98@inprf.gob.mx, israelhp@inprf.gob.mx y alexortiz@inprf.gob.mx. De igual manera se generará un reporte vía telefónica.

La empresa deberá asignar al INPRFM un ejecutivo de cuenta para la recepción y seguimiento de fallas técnicas y atención de los requerimientos del INPRFM que deberá dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, técnicos y/o de facturación, así como información general de la cuenta. El contacto específico puede cambiar, previo aviso al INPRFM, pero no el nivel de este.

La empresa deberá asignar al INPRFM un gerente de cuenta quién supervisará tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico de servicio, para el seguimiento y corrección de problemas. El contacto específico puede cambiar, previo aviso al INPRFM, pero no el nivel de este.

La empresa deberá enviar un reporte después de solucionada la falla técnica reportadas por el INPRFM, mediante correo electrónico a las cuentas de correo que determine el área de soporte técnico de la Subdirección ya antes mencionada, esto para dar seguimiento a la conclusión del "Ticket de reporte".

El personal técnico y operativo de la empresa, contará con el conocimiento y experiencia suficientes para soportar las necesidades de comunicación del Instituto para que utilice la infraestructura de comunicaciones instalada por la empresa, contando con la capacidad necesaria para hacer funcionar adecuadamente los diferentes componentes del enlace y optimizar su comportamiento.

- Información y Datos del acceso al sistema de monitoreo.
- Mediciones de disponibilidad y desempeño de entrega del servicio del enlace, y ruteador de acceso.
- Configuración de seguridad de los equipos.
- Esquema de reporte y seguimiento de fallas; incluir mecanismos de escalación.

Todos los servicios y conceptos serán recibidos por el personal del Centro de Comunicaciones del INPRFM de manera impresa y electrónica.

SLA REQUERIDOS

El Servicio de los enlaces suministrados deberá de mantener el servicio de por lo menos 99.98% en Backbone de la empresa y 99.40% en el de servicio, la pérdida de paquetes menores al 3%, la Latencia no deberá sobrepasar 50 ms.

Para las Pruebas establecidas se deberán generar muestreos en periodos de 5 minutos y los resultados de estos serán entregados para la evaluación de la solución.

Pruebas de Latencia: Para efecto de cumplir con lo solicitado en el punto de retardo, la empresa ganadora medirá el envío de un mensaje de 100 bytes de longitud con 50 repeticiones realizado cada cinco minutos durante un periodo de 2 horas, entre la punta remota hasta el punto de demarcación.

Pruebas de Paquetes Perdidos o Descartados: Para efecto de cumplir con lo solicitado en el punto de retardo, la empresa ganadora medirá el envío de un mensaje de 100 bytes de longitud con 50 repeticiones realizado cada cinco minutos durante un periodo de 2 horas, entre la punta remota hasta el punto de demarcación.

Se deberán entregar una vez instalados los enlaces:

Pruebas de latencia
Pruebas de pérdidas
Pruebas de ancho de banda de los enlaces
Pruebas de subida y de bajada.

TIEMPO DE RESPUESTA

Los tiempos de respuesta por parte de la empresa se realizarán de la siguiente manera:

PRIORIDAD 1

Afectación total en el nivel de desempeño del servicio

Tiempo de Respuesta Máximo: 24 horas.

- Es un problema que evita que el INPRFM pueda continuar con su transmisión de llamadas o tráfico.

Penalización de un 2% sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

PRIORIDAD 2

Afectación parcial en el nivel de desempeño del servicio

Tiempo de Respuesta Máximo: 48 horas.

- Es un problema esporádico que no evita que el INPRFM pueda continuar con su transmisión.

Penalización de un 2% sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

PRIORIDAD 3

Falla en algún elemento físico o lógico del servicio, parte del servicio, sin afectación en la operación

Tiempo de Respuesta Máximo: 72 horas.

- Investigación de problemas anteriores a petición del INPRFM.

Penalización de un 2% sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

Los tiempos están considerados a partir de recibido y registrado el reporte de falla.

FALLAS EN USUARIO ESPECÍFICO

En el caso de fallas en el servicio, ya sea por el equipo, servicio o generación de llamadas la penalización se realizará con base en un 1% mensual correspondiente al costo por cada usuario reportado y ni solventado en un periodo no mayor a 48 horas una vez realizado el reporte a la mesa de servicio, el costo por usuario se realizará con base en el cálculo del costo mensual del servicio entre la cantidad de usuarios contratados.

NECESIDADES DE DISPONIBILIDAD

1. Disponibilidad del 99.40 % en todos los servicios.
2. Ejecutivo asignado a la atención de este proyecto en un horario de 7x24x365 días.
3. Al inicio de las operaciones, la empresa deberá proporcionar por escrito los datos del ejecutivo, correo electrónico, número telefónico fijo y móvil, al igual que el documento de escalación de servicio.
4. Garantizar las actualizaciones y mantenimiento de todos los equipos que se utilicen durante la vigencia del contrato.
5. Soporte técnico 7x24x365 días.
6. Los dispositivos IP deberán tener la capacidad de soportar VlanTag y QoS IEEE 802.1Q (Seguridad). La empresa deberá garantizar la seguridad hacia la red del instituto permitiendo pasar únicamente el tráfico SIP y RTP.
7. La empresa deberá proporcionar una vlan para voz y 5 para datos, en el área del CESAMAC.

MONITOREO DEL SERVICIO

La empresa adjudicada deberá contar con el equipamiento necesario para este propósito y deberá incluir en el monitoreo:

- Estado del enlace
- Porcentaje de utilización del enlace (entrada, salida y global)
- Tráfico en base a número de paquetes, kilobytes (entrada, salida y global)
- Errores (entrada, salida y global)

De igual manera el monitoreo deberá incluir:

- Reportes que se muestren de manera diaria (minuto, hora), semanal, mensual e histórico anual, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Reporte de utilización del puerto de conectividad al servicio.
- Capacidad del servicio.
- Latencia.
- Bits promedio transmitidos (Tx) / recibidos (Rx).
- Porcentaje de utilización transmitidos / recibidos (opcional).
- Reportes en formato HTML.
- Estadísticas que incluyen: utilización del medio de transmisión, Bits entrada/salida, pérdida de paquetes, paquetes descartados, throughput, utilización del ancho de banda y errores.

Todos los componentes del servicio otorgados por la empresa serán administrados y monitoreados por esta para identificar y solucionar de manera proactiva todos los problemas que pudiesen presentarse, aún antes de que el INPRFM los detecte.

La entrega del reporte deberá hacerse en los primeros 5 días del mes siguiente mediante correo electrónico y de manera impresa en hoja de papel membretado las cuentas de correo alara@inprf.gob.mx, tmart98@inprf.gob.mx alexortiz@inprf.gob.mx y de manera física en el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, en el caso de que no se entregue el reporte conforme a lo indicado se aplicará las penas correspondientes.

INFORMES ESPECIALES

La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional podrá solicitar un informe especial sobre un problema determinado. La empresa deberá confirmar a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional la recepción de la petición inmediatamente y suministrar un borrador del informe (causa del problema y acciones tomadas para su solución) en las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

El informe completo deberá enviarse al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación dentro de un período de cinco días laborables siguientes. El informe incluirá, al menos, descripción detallada y completa del problema y su impacto, resumen de todas las acciones llevadas a cabo para resolver el problema e información detallada de las medidas tomadas para prevenir la repetición del problema.

El informe se enviará por correo electrónico y de manera impresa.

MODIFICACIONES EN LOS INFORMES MENSUALES

La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional podrá solicitar la modificación del contenido de los informes mensuales o la inserción de nueva información. La empresa debe asumir dichas modificaciones y reflejarlas en el siguiente informe que tenga que presentar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

GARANTÍAS SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL A CONTRATAR

La garantía mínima sobre el sistema integral objeto de este contrato deberá de ser de como mínimo de 24 meses en hardware y software ofertado por la empresa.

El período de cobertura de la garantía iniciará a partir de la puesta a punto de la solución total del sistema objeto de esta contratación a entera satisfacción del INPRFM, lo cual se formalizará mediante la firma de un documento respectivo.

La garantía de los componentes en todas sus partes incluye mano de obra, partes y refacciones necesarias para corregir la falla, desperfecto, mal funcionamiento, problema, etc.

Las partes y refacciones que se utilicen durante la vigencia de la garantía serán provistas por la empresa ganador y sin costo adicional para el INPRFM; estas deberán ser nuevas, de fábrica, de características técnicas y calidad igual o superior a las originales y cuya integración sea totalmente compatible con los componentes provistos. No se aceptarán partes reconstruidas.

En el caso de los equipos Telefónicos IP, en caso de falla o necesidades de cambios el equipo deberá ser sustituido por uno de los 5 equipos de stock que considerada la empresa y cuya integración sea totalmente compatible con la solución entregada, en caso de requerir mayor equipamiento se solicitara una cotización a la empresa para dicho fin.

El INPRFM designará al personal técnico que estime pertinente para validar la calidad de partes y refacciones; por lo que el INPRFM se reserva el derecho de su aceptación.

Los gastos en que se incurra por el desplazamiento y estancia de los ingenieros y/o personal de servicio para atender una petición, serán por cuenta de la empresa durante todo el periodo de garantía. Lo anterior aplicará para la unidad del CESAMAC y del INPRFM.

CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES.

Durante el periodo de garantía, el INPRFM podrá devolver los bienes o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, la empresa se obliga a repararlos a satisfacción del INPRFM, si la empresa debe retirar un equipo del INPRFM, proporcionará otro de iguales características durante el tiempo que aquel este en reparación. Lo anterior con objeto de no ocasionar daños o pérdidas al INPRFM.

Los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta de la empresa. En caso de que la empresa no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el INPRFM procederá a la aplicación de las penalizaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La empresa asume la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los componentes, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros. Por lo que la empresa se obliga y acepta eximir al INPRFM de cualquier responsabilidad civil o penal.

CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación que el INPRFM entregue a la empresa se hace bajo términos de confidencialidad y de reserva. La empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al INPRFM, así como también a no violar la confidencialidad seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del INPRFM, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá respetar en todo momento las características técnicas del servicio y equipamiento especificadas en el presente anexo, y se compromete a someterse a las penas convencionales en caso de retraso en la instalación o falla de la operación de los sistemas telefónicos, el retraso se contabilizará por cada 24 horas de atraso.

La recepción de los equipos y servicio se realizará siempre y cuando se haya cumplido con todos y cada uno de los conceptos y funcionalidades requeridas y en completa operación de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación y a plena satisfacción del INPRFM, teniendo en consideración que solo haya ocurrido las siguientes circunstancias:

- Perdida de paquetes menor al 1 % anual.
- Perdida del Servicio menor a 9 horas anual.
- Disponibilidad: del 99.98% en Backbone.
- Disponibilidad en Sitio del INPRFM: del 99.40%.

Las pruebas se deberán realizar observando la siguiente tabla:

Calidad Voz Ip	Excelente	Bueno	No aceptable	
Jitter [ms]	$t < 10$	$10 \leq t < 20$	$20 \leq t < 50$	$t \geq 50$
Latencia [ms]	$t < 50$	$50 \leq t < 150$	$150 \leq t < 300$	$t \geq 300$
Perdida Paquetes [%]	$p < 0.1$	$0.1 \leq p < 0.5$	$0.5 \leq p < 1.5$	$p \geq 1.5$

Se deberá hacer entrega por parte de la empresa de la siguiente documentación:

- Pruebas de servicio
- Pruebas de enlaces
- CPE, Router, Firewall, radios, UPS, etc., provistos para la entrega del servicio por parte de la empresa
- Firma de aceptación y liberación por parte del usuario final
- Configuración completa de los conmutadores IP.

El equipo deberá estar identificado mediante etiquetas laminadas indelebles y que no se caigan con el paso del tiempo, de tal manera que permitan mantener controles de inventario de activo fijo. Se deberá entregar los números de serie del equipo inventariado.

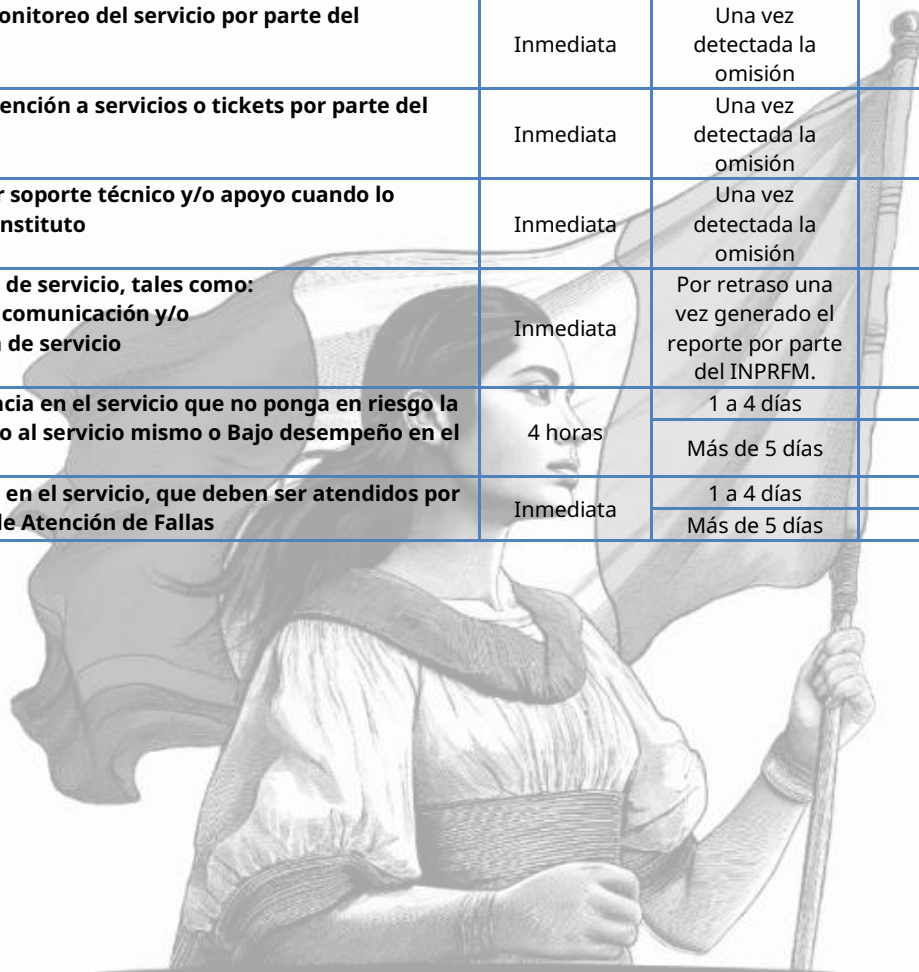
PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	PLAZO	MONTO DE LA PENA
SISTEMA EN OPERACIÓN EN SU TOTALIDAD	24 HORAS	2% DEL COSTO DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE RETRASO.

PENALIZACIONES

REQUERIMIENTO O PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN POR COSTO FACTURA
Caída de enlace del INSTITUTO a la Central Telefónica	Inmediata	Más de 120	5%
Caída de enlace del CESAMAC a la Central Telefónica			

Caída de enlace del INSTITUTO al CESAMAC		minutos	
Caída de enlace del Internet para la administración de los equipos telefónicos			
Caída de servicio de telefonía			
Intermitencia en el servicio de Telefonía IP	6 horas	1 a 4 días	2%
Intermitencia en el servicio de Lan to Lan	6 horas	1 a 4 días	2%
Problema con CPE que no ponga en riesgo la operación y el servicio	48 horas	1 a 4 días	1%
		Más de 5 días	2%
Entrega de Garantía del equipo telefónico IP	48 horas	1 a 4 días	1%
		Más de 5 días	2%
Entrega de reporte mensual.	5 días naturales	Por retraso en la entrega	2%
Falta de monitoreo del servicio por parte del Proveedor	Inmediata	Una vez detectada la omisión	2%
Falta de atención a servicios o tickets por parte del Proveedor	Inmediata	Una vez detectada la omisión	2%
No otorgar soporte técnico y/o apoyo cuando lo solicita el instituto	Inmediata	Una vez detectada la omisión	2%
Problemas de servicio, tales como: Errores de comunicación y/o Saturación de servicio	Inmediata	Por retraso una vez generado el reporte por parte del INPRFM.	2%
Intermitencia en el servicio que no ponga en riesgo la operación o al servicio mismo o Bajo desempeño en el servicio	4 horas	1 a 4 días	1%
		Más de 5 días	2%
Problemas en el servicio, que deben ser atendidos por el Centro de Atención de Fallas	Inmediata	1 a 4 días	1%
		Más de 5 días	2%



ANEXO 2
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma ComprasMX; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 4 en donde se especifiquen los datos generales del participante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en el presente procedimiento. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física o en el caso de personas morales Acta Constitutiva y Poder que conste en escritura pública otorgada ante notario. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.2	Incorporar el correo electrónico del licitante. Presentarlo a través de la plataforma ComprasMX. No presentarlo no será motivo de descalificación.
1.3	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.4	Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.5	Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.6	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.7	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.8	Carta que informe la ubicación del domicilio fiscal actualizado del licitante , así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y anexar Constancia de Situación Fiscal (emitida durante el presente año) y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; etc.). <u>Únicamente deberá presentarse un comprobante de domicilio.</u>
1.9	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>

1.10	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 5 en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el participante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.11	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la presentación de propuestas , que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero su presentación será requisito obligatorio para el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato.</u>
1.12	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo con fecha de emisión con una antigüedad no mayor a 3 (tres) días naturales anteriores a la fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerará el procedimiento y forma que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social para la emisión de este documento. <u>No presentarlo será motivo de descalificación. La presentación de la opinión vigente será requisito obligatorio para el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato.</u>
1.13	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante INFONAVIT con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo, pero con convenio celebrado". Dicha constancia deberá tener una emisión con una antigüedad no mayor a 10 días naturales anteriores a la fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y debe corresponder al segundo bimestre del 2025. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.14	Curriculum vitae , mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicio solicitado en esta Licitación Pública , referenciando por lo menos dos clientes del sector salud tanto del sector público como del privado, a los que haya o esté prestando el servicio, con una antigüedad no mayor a cinco años. Dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.15	Título de Concesión Única para uso comercial para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. La vigencia del Título de Concesión Única será corroborada en el Registro Público de Concesiones. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.16	Documentación que acredite el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: <ul style="list-style-type: none"> • NOM-001-SCFI-2018. Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba. • NOM-184-SCFI-2018. Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>
1.17	En caso de presentar una proposición conjunta, los licitantes deberán presentar el convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el APARTADO 2.5.3 de la convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.</u>

2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma ComprasMX; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El licitante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1.	Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones de la prestación del servicio, descritas en el ANEXO 1 de esta convocatoria. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>
2.2.	Programa previo para la puesta en operación del servicio, estableciendo todas las actividades que tiene previstas el licitante para iniciar el servicio con referencia a los requisitos plasmados en el ANEXO 1 de la presente convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
2.3.	Copias de contratos con una antigüedad no mayor a diez años que refiera experiencia mínima de un año en el sector público o privado en servicios con características similares a los solicitados. Para efectos de puntaje, el licitante deberá presentar el mayor número de contratos de un rango de 2 a 5 contratos, que acrediten el mayor número de años de experiencia de un rango de 2 a 5 años, para garantizar la experiencia y especialidad tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b de esta convocatoria. <u>No presentar cuando menos una copia de contrato con una antigüedad no mayor a diez años de servicio con características similares a los solicitados, para el sector público o privado, será motivo de descalificación.</u>
2.4.	Copias de las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios. Para efectos de puntaje, deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos de un rango de 2 a 5 contratos, en un periodo de 10 años, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b de esta convocatoria. <u>No presentar cuando menos una copia que acredite el cumplimiento de un contrato de servicio con características similares a los solicitados, para el sector público o privado, será motivo de descalificación.</u>
2.5.	Carta compromiso que acredite la entrega de las cantidades de equipo e instrumentos que se utilizarán en la prestación del servicio. De igual forma el licitante deberá entregar un informe fotográfico del inmueble, de las herramientas y de los accesorios que componen el taller o laboratorio para la reparación y mantenimiento de la infraestructura activa y pasiva necesaria para ofrecer funciones avanzadas de telefonía IP, equipos terminales, etc. materia del presente contrato. <u>No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.6.	Documento que avale que el licitante cuenta con un SOC y que dicho SOC forma parte de la propuesta técnica y se utiliza para mantener monitoreo de los servicios ofertados. <u>No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.7.	Carta compromiso de Capacitación para la administración y configuración de conmutadores IP PBX (Asterisk y FreePBX) a nivel certificación, para el personal del Instituto. <u>No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>

2.8. Carta compromiso en el que el licitante se obligue a proporcionar 5 equipos adicionales telefónicos de tipo básico durante la vigencia del contrato, con el fin de que en caso de fallas el instituto cuente con un Stock y minimice el tiempo de atención al usuario final. **No presentarla será motivo de descalificación.**

2.9. Curriculum vitae del personal a considerar:

TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar.

TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation.

TIPO C.- Ingeniero certificado en el conmutador IP-PBX al que se dará servicio.

TIPO D.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto.

Para efectos de puntaje en la **competencia o habilidad** de su personal, el licitante deberá presentar el número de **Certificados de Capacitación del fabricante o institución de capacitación**, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b) de esta convocatoria.

No presentar los curriculum o los Certificados de Capacitación del fabricante o institución de capacitación no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.10. Documento que avale que la mesa de servicio del licitante cuenta con certificación en los **Sistemas de Gestión del Servicio** como es ITIL, PINK ELEPHANT, etc.

No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.11. Documento que describa la metodología PMI que va a aplicar para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.

No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.12. Plan de trabajo para la puesta a punto del servicio de Telefonía IP, detallando cuando menos las siguientes fases:

Fase de Inicio:

· Análisis de la Situación Actual.

Fase de Planeación:

· Diseño de la arquitectura del servicio de Telefonía IP.

Fase de Ejecución:

· Instalación de la infraestructura activa y pasiva.
· Configuración de los elementos que forman el Sistema de Telefonía IP.
· Pruebas a realizarse por personal del proveedor del servicio.
· Pruebas a realizarse por personal del INPRFM.
· Capacitación.
· Puesta a punto del servicio de Telefonía IP.

Fase de Cierre:

· Documentación.
· Transferencia de "Conocimiento"

No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

- 2.13. Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cubrir con las obligaciones previstas en esta Convocatoria.

No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

- 2.14. Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuenta de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones o deductivas, de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO 1** de la convocatoria. **No presentarla será motivo de descalificación.**

- 2.15. Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. **No presentarla será motivo de descalificación.**

- 2.16. Carta de aceptación para que el personal designado por el Instituto lleve a cabo las supervisiones que considere pertinentes durante la vigencia del contrato, facultando a su supervisor para que valide listas de asistencia y formatos de supervisión.

De igual forma, carta compromiso para colaborar con las inspecciones aleatorias que realizará personal del Instituto, y su manifestación de estar de acuerdo con los formatos de supervisión que se utilicen, facultando a sus supervisores para que validen las hojas de inspección. **No presentarlas será motivo de descalificación.**

- 2.17. Carta que relacione el personal que dará soporte y atención desde la mesa de servicio, las cuales serán asignadas al Instituto. Dicha relación deberá contener los datos de contacto de cada una de las personas listadas (teléfono y correo electrónico proporcionado por la empresa). **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.18. Declaración fiscal 2024, presentada ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta. Así como, carta firmada por el apoderado legal y el responsable de las finanzas del licitante declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad financiera para proveer el servicio solicitado, y del cual es objeto esta Licitación Pública. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.19. Documento con que se acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad de conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso a) de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.20. De conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso b) de la LAASSP, los licitantes deberán acreditar ser cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, de acuerdo con la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.

Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las

disposiciones jurídicas aplicables **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

2.21. Documento con que se acredite que los licitantes han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente en alcance de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso c) de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

2.22. Documento con que se acredite que el licitante cuenta con una política de integridad empresarial, de conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso d) de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

2.23. Documento con que se acredite que el licitante cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, de conformidad a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso e) LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**



3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma ComprasMX, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- | | |
|------|--|
| 3.1. | Presentar requisito el ANEXO 7 de esta convocatoria, que servirá para evaluar precios unitarios y el monto de su propuesta por el periodo de contratación. No presentarlo será motivo de descalificación. |
| 3.2. | Escrito en donde se establezcan todas las condiciones que prevalezcan en su propuesta, describiendo de manera genérica el servicio que cotiza y el importe total de su propuesta, por el periodo que cotiza. No presentarlo será motivo de descalificación. |
| 3.3. | Desglose que detalle los costos ya sea por evento o por minuto correspondiente al servicio medido una vez excedidos los servicios solicitados en el Tráfico de llamadas. No presentarlo será motivo de descalificación. |

NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta Licitación Pública, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en esta convocatoria.

El precio introducido en la plataforma ComprasMX en el apartado requerimiento económico, deberá ser el **monto total de su propuesta económica antes de IVA.**



ANEXO 3
INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** mrivera@inprf.gob.mx
- **APODERADA LEGAL:** C.P. María de Lourdes Rivera Landa quien funge como Subdirectora de Servicios Generales.
- **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** C.P. María de Lourdes Rivera Landa será la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

***Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de Licitación Pública.



ANEXO 4

(Nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o jurídico colectiva)** _____.

Núm. de Licitación Pública: _____

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PÁGINA WEB:

NOMBRE DEL CONTACTO O EJECUTIVO:

TELÉFONOS Y EXTENSIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

*******(Se adjunta copia del acta constitutiva de origen)*******

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

FECHA DE LA ESCRITURA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

*******(Se adjunta copia del poder)*******

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 5
FORMATO MiPyMES**

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(1) ____ de ____ de ____.

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la propuesta que contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector __(6)__, cuenta con __(7)__ empleados de planta registrados ante el IMSS y con __(8)__ personas subcontratadas y que el monto de la ventas anuales de mi representada es de __(9)__ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __(10)__ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) _____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12) _____; _____ y _____.

ATENTAMENTE

(13) _____

NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante

ANEXO 6
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA**

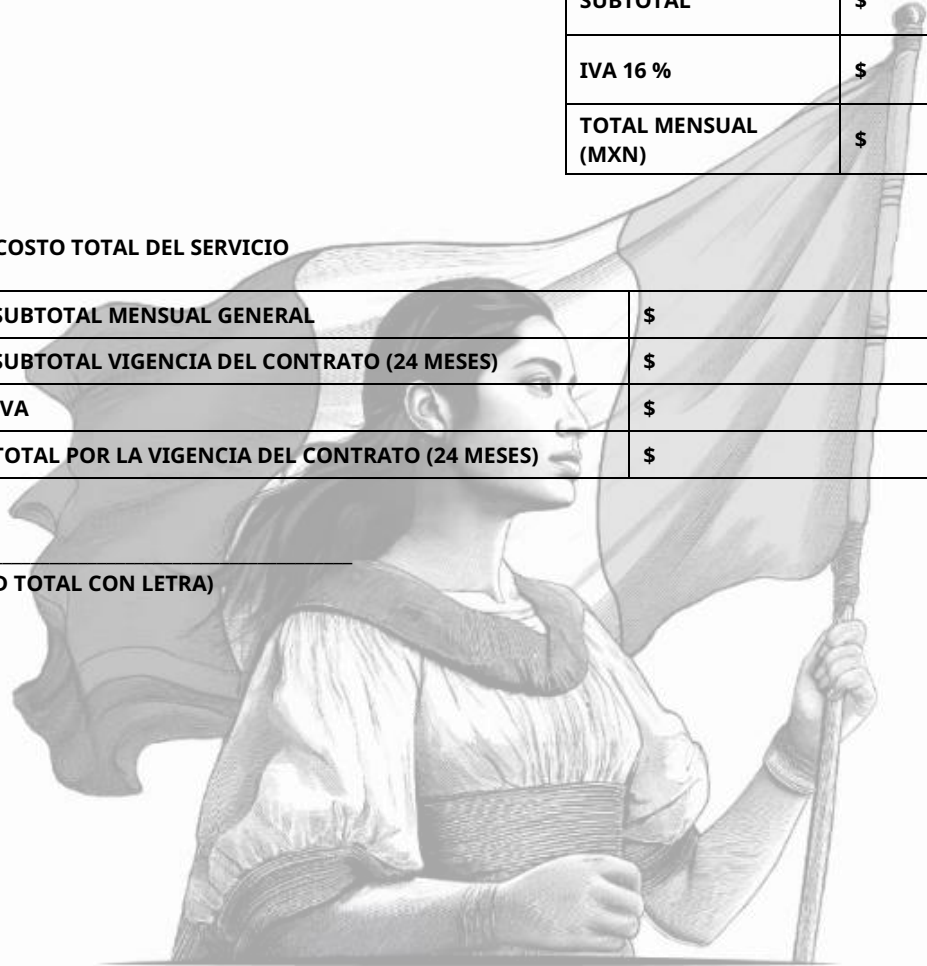
TABLA A. COSTO MENSUAL POR PARTIDA

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL
ÚNICA	Servicio administrado de telefonía IP para 600 usuarios	1	Servicio	\$
SUBTOTAL				\$
IVA 16 %				\$
TOTAL MENSUAL (MXN)				\$

TABLA B. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

SUBTOTAL MENSUAL GENERAL	\$
SUBTOTAL VIGENCIA DEL CONTRATO (24 MESES)	\$
IVA	\$
TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (24 MESES)	\$

(CANTIDAD TOTAL CON LETRA)



**ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO**

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:
- I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(Indicar la cantidad en letra)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la "LAASSP".

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción ___ o 55 de la "LAASSP" y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRASMX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)